



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

PROYECTO DE ACUERDO NRO. 042
(OCTUBRE DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027 DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 313, 352, 353 y 364 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional N° 111 de 1996, Ley 358 de 1997 modificada por las Leyes 795 de 2003 y 2155 de 2021, Ley 819 de 2003, Acuerdos Municipales N° 023 de 2023 y 017 de 2024.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencias futuras ordinarias para el periodo fiscal 2027, hasta por la suma de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$18.890.297.057)**, para realizar los siguientes procesos contractuales:

A. ASUNTO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL CONTRATO
\$3.839.694.409	25.90% Aprox.	\$10.986.051.064	74.10% Aprox.	\$14.825.745.473

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y cofinanciación.



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

B. ASUNTO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ENCUENTRO CIUDADANO DE LA ZONA 8 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL CONTRATO
\$4.219.036.243	34.80% Aprox.	\$7.904.245.993	65.20% Aprox.	\$12.123.282.236

La fuente de financiación para la vigencia 2026 es recursos propios de libre destinación. Para la vigencia 2027, las fuentes de financiación son recursos propios de libre destinación y desahorro FONPET.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencias futuras ordinarias para el período fiscal 2027, hasta por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$763.931.449) IVA INCLUIDO**, con el objetivo de adicionar los siguientes procesos contractuales:

A. CONTRATO N°: ENV-09-30-1207-26

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE VÍAS

APROPIACIÓN VIGENCIA 2026			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SUBTOTAL VALOR DEL CONTRATO 2026 (CORTE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026)	% A EJECUTAR 2026
Desde el 14 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.	\$600.000.000 IVA INCLUIDO	\$600.000.000 IVA INCLUIDO	66.67% Aprox.

APROPIACIÓN VIGENCIA 2027			
VALOR ADICIÓN N°1	PRORROGA N° 1	% A EJECUTAR 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
\$300.000.000 IVA INCLUIDO	Desde el 01 de enero de 2027 hasta el 30 de abril de 2027 o hasta el	33.33% Aprox	\$900.000.000 IVA INCLUIDO



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

	agotamiento de los recursos.		
--	------------------------------	--	--

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación.

B. CONTRATO N°: ENV-09-30-1216-26

OBJETO CONTRACTUAL: PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

APROPIACIÓN VIGENCIA 2026			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SUBTOTAL VALOR DEL CONTRATO 2026 (CORTE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026)	% A EJECUTAR 2026
Desde el 19 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.	\$927.862.899 IVA INCLUIDO	\$927.862.899 IVA INCLUIDO	66.67% Aprox.

APROPIACIÓN VIGENCIA 2027			
VALOR ADICIÓN N°1	PRORROGA N° 1	% A EJECUTAR 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
\$463.931.449 IVA INCLUIDO	Desde el 01 de enero de 2027 hasta el 30 de abril de 2027 o hasta el agotamiento de los recursos.	33.33% Aprox.	\$1.391.794.348 IVA INCLUIDO

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación.

ARTÍCULO TERCERO. El Alcalde del Municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Hacienda, una vez autorizados los recursos a que se refiere los artículos anteriores, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO CUARTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo, se autoriza al Alcalde del Municipio de Envigado para celebrar los contratos y/o convenios previamente mencionados, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

Cordialmente,

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ

Alcalde Municipal

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Carolina Ruiz Pineda Asesora Jurídica Secretaría de Obras Públicas	Carolina Echeverri Zuluaga Profesional Universitario Dirección de Planeación y Obras de Desarrollo Secretaría de Obras Públicas	Juan José Orozco Valencia Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas
«Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma».		



Presentado por:

Fecha:

Horas:

Recibido:

Rubén Chiridó
08.10.2026
10:00 AM



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

Envigado, octubre de 2026

Doctor

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente del Honorable Concejo Municipal

Honorables Concejales

Municipio de Envigado

Asunto: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027 DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS"

Respetado Presidente y demás Honorables Concejales:

A continuación, se exponen los argumentos necesarios para justificar la vigencia futura requerida:

De conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política, *"Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*. Así mismo, el artículo 2° consagra que: *"Son fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

El Municipio de Envigado, en representación del Estado, debe potenciar y concretar todos los postulados constitucionales al servicio del bien común, mediante la orientación de toda la normatividad que le compete bajo los principios de la función social, el respeto a la dignidad; el derecho al trabajo, la solidaridad y a la prevalencia del interés general, en el marco de un Estado Social de Derecho, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, democrático, participativo y pluralista. De igual manera, está obligado a amparar, proteger y velar por cumplimiento de los derechos de sus ciudadanos dentro de su jurisdicción, por ello debe optar por el cumplimiento de dichos fines y demás derechos otorgados a los ciudadanos. En virtud de todo ello, se obliga a promover el desarrollo económico y social, la elevación del nivel de vida y la práctica de la democracia participativa basada en los respectivos principios orientadores.

En este sentido, la misma Constitución establece unos parámetros que guían a los servidores públicos y que están consagrados en el artículo 209 al referirse a la función administrativa. Allí se indica a las entidades estatales que están al servicio de los intereses generales y deben desarrollar sus funciones con fundamento en los principios de igualdad,



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Agrega la norma que, para lograr este propósito, las autoridades administrativas deberán coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 menciona que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Adicionalmente, el artículo 313 aclara que a los Concejos Municipales les corresponde:

- Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
- Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la Ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
- Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

Así mismo, en la Ley 136 de 1994 se establece en su artículo 32 que además de las funciones que se señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos las inherentes a decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en aquellos casos que comprometan vigencias futuras.

Frente a la autorización de vigencias futuras, la Ley 819 de 2003, *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*, señaló en su artículo 12 lo siguiente:

"Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Comfis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Comfis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Ahora bien, el presente Proyecto de Acuerdo debe ser presentado por el Alcalde Municipal, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), por tal motivo, se somete a consideración de la Corporación Administrativa esta iniciativa, cuyo propósito es comprometer vigencias futuras ordinarias para el período fiscal 2027, de la siguiente manera:

1. PROYECTOS NUEVOS.

Conforme a lo expuesto anteriormente, el Municipio de Envigado solicita la autorización para constituir vigencias futuras ordinarias para el período fiscal 2027, hasta por la suma de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$18.890.297.057)**, para realizar los siguientes procesos contractuales:

1.1. PROYECTO NUEVO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4).

En el marco de la firma del convenio de cofinanciación N° 255 de 2026 celebrado entre el Municipio de Envigado y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuyo objeto es "APOYAR LA COFINANCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4), EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO", por medio del cual el Área Metropolitana del Valle de Aburrá autoriza el aporte de recursos de cofinanciación por valor de \$13.458.952.009 y con la finalidad de cumplir con la metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado" y acatando los lineamientos impartidos por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas requiere constituir vigencias futuras ordinarias para el período fiscal 2027 por valor de **DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES**



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$10.986.051.064) correspondiente a los recursos cofinanciados aportados por el AMVA y a los recursos propios que aportará el municipio de Envigado para celebrar el siguiente proceso contractual:

A. ASUNTO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL CONTRATO
\$3.839.694.409	25.90% Aprox.	\$10.986.051.064	74.10% Aprox.	\$14.825.745.473

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y cofinanciación.

La construcción de una nueva sede del C4 y su actualización tecnológica se proyecta como una solución integral que incorporará tecnologías de última generación, sistemas avanzados de videovigilancia, analítica de datos y comunicación interoperable, garantizando una respuesta más ágil y eficiente ante cualquier incidente. El nuevo centro se desarrollará bajo criterios de sostenibilidad ambiental y eficiencia energética, contribuyendo no solo a la modernización de la infraestructura, sino también al fortalecimiento de la gobernanza territorial. Esta mejora permitirá una mejor articulación con redes de seguridad y emergencias a nivel metropolitano y regional, consolidando a Envigado como un referente en gestión urbana inteligente, resiliente y de vanguardia.

Actualmente, el municipio de Envigado enfrenta retos crecientes en materia de seguridad, atención a emergencias y gestión del territorio, los cuales se ven reflejados en la necesidad de mejorar la infraestructura tecnológica y operativa para garantizar una respuesta más ágil y eficiente. El actual Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4) ha sido un pilar en la gestión de la seguridad y la coordinación de emergencias, pero su capacidad ha quedado limitada frente al crecimiento demográfico y las nuevas exigencias en términos de tecnología y cobertura territorial.

La meta del proyecto es mejorar la capacidad operativa del C4, asegurando una cobertura más amplia y eficiente para el municipio de Envigado. Esto incluye la implementación de sistemas avanzados de comunicación, monitoreo en tiempo real, análisis de datos y coordinación con entidades locales y regionales. Solo con una infraestructura renovada y más moderna será posible abordar los retos de seguridad y gestión de emergencias, aumentar la capacidad de respuesta ante incidentes y fortalecer la gestión del territorio en la región metropolitana.

En conclusión, la construcción de una nueva sede para el C4 de Envigado es fundamental no solo para mejorar la capacidad operativa y tecnológica del municipio, sino también para asegurar que Envigado continúe siendo un referente en gestión urbana inteligente y





Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

resiliente. Esta infraestructura permitirá seguir cumpliendo con las funciones misionales de seguridad, atención a emergencias y bienestar ciudadano, alineándose con las metas del Plan de Desarrollo Territorial y las políticas públicas de seguridad y tecnología a nivel regional y nacional.

La construcción de los tres niveles correspondientes al C4, sobre la nueva sede de movilidad, contempla una edificación de aproximadamente 1.916,54 metros cuadrados, de los cuales actualmente se encuentran contruidos 3.696,48 metros cuadrados en la primera etapa. Esta etapa también incluye la futura construcción, correspondientes principalmente a nuevas áreas estratégicas de operación, inteligencia y atención a emergencias, con enfoque en tecnología, articulación institucional y seguridad ciudadana.

Dentro de los espacios clave que incluirá esta nueva sede, se destacan los siguientes por piso:

Piso 7 – Oficina de Gestión del Riesgo

Diseñado como el corazón de la planificación preventiva y la respuesta institucional a emergencias naturales y antrópicas, este nivel contará con:

- Archivo documental especializado
- Sala de reuniones para coordinación operativa
- Dos oficinas directivas proyectadas
- Zona de puestos de trabajo tipo Open Office
- Bodega para almacenamiento de suministros críticos
- Cocineta para uso del personal
- Baterías sanitarias completas

Piso 8 – Centro de Comando y Control (C4)

Esta planta estará destinada a la operación activa y continua del C4, garantizando monitoreo, análisis y respuesta inmediata a incidentes y situaciones de orden público. Incluirá:

- Archivo general del nivel operativo
- Sala de recepción y acceso controlado
- Sala situacional con tecnología de visualización en tiempo real
- Sala de análisis de datos e inteligencia
- Módulo de despacho de recursos y unidades



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

- Oficina de líderes de operación
- Bodega técnica
- Cocineta para personal en turnos extendidos
- Baterías sanitarias

Piso 9 – Áreas estratégicas del C4

Este nivel será destinado a las funciones de coordinación estratégica, gestión de crisis y articulación metropolitana y regional. Estará compuesto por:

- Sala de crisis para atención de eventos de gran escala
- Sala de grabación y comunicaciones institucionales
- Sala estratégica para la toma de decisiones de alto nivel
- Zona de coworking interinstitucional
- Sala de reuniones para equipos de trabajo técnico y de mando
- Cocineta
- Baterías sanitarias

Adicionalmente dicho proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", el cual incluye la línea estratégica 3 "Envigado Sostenible e Inteligente", buscando conservar y proteger la biodiversidad, promover la utilización eficiente de los recursos naturales y el fomento de prácticas urbanísticas sustentables, que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático buscando el mejoramiento de los espacios públicos, el desarrollo y mantenimiento de los equipamientos colectivos; así como la consolidación de una movilidad eficaz y sostenible.

Esta línea tiene como uno de sus nodos programáticos el 3.2 Infraestructura y movilidad, dentro del cual se encuentra el programa 3.2.2 "Equipamiento colectivo e infraestructura vial", con el que se busca mejorar la accesibilidad y la calidad de vida de la comunidad mediante la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura vial y equipamiento colectivo que promuevan la seguridad, la eficiencia del transporte público, la conectividad, urbana y rural con sostenibilidad ambiental, contribuyendo así al desarrollo integral y al bienestar de los ciudadanos.

De este programa hace parte el proyecto 3.2.2.6 "Generación de infraestructura social e institucional (proyecto estratégico)" el cual tiene como objetivo específico el de desarrollar infraestructura social e institucional que fortalezca la cohesión comunitaria, mejorando las interacciones sociales y la institucionalidad en pro de la calidad de vida de los ciudadanos:

LÍNEA	3	Envigado sostenible e inteligente
-------	---	-----------------------------------



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

NODO	3.2	Infraestructura y movilidad
PROGRAMA	3.2.2	Equipamiento colectivo e infraestructura vial
PROYECTO	3.2.2.6	Generación de infraestructura social e institucional (proyecto estratégico)
INDICADOR DE PRODUCTO	3.2.2.6.4	Etapa 1 del Centro de Comunicaciones, Comando y Control terminada

1.2. PROYECTO NUEVO CONSTRUCCIÓN DEL CEC ZONA 8.

Con la finalidad de cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Envigado Vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado" y tendiendo presente las necesidades de la población de la zona 8 del municipio, así mismo, acatando los lineamientos impartidos por la Secretaría de Hacienda, la Secretaria de Obras Públicas requiere constituir vigencia futura ordinaria para el periodo fiscal 2027 por valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$7.904.245.993)** para celebrar el siguiente proceso contractual:

B. ASUNTO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ENCUENTRO CIUDADANO DE LA ZONA 8 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL CONTRATO
\$4.219.036.243	34.80% Aprox.	\$7.904.245.993	65.20% Aprox..	\$12.123.282.236

La fuente de financiación para la vigencia 2026 es recursos propios de libre destinación. Para la vigencia 2027, las fuentes de financiación son recursos propios de libre destinación y desahorro FONPET.

Durante la asamblea realizada para la formulación del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", la comunidad de la zona 8 enfatizó la carencia de espacios adecuados para el encuentro y desarrollo de actividades dirigidas a la población adulta mayor en la zona. Ante esta problemática la comunidad propuso la construcción de un centro de encuentro ciudadano, donde se puedan llevar a cabo actividades dirigidas a los adultos mayores y a la comunidad en general. Esta iniciativa, busca evitar que los adultos mayores tengan que desplazarse a otras áreas para participar en actividades y, al mismo tiempo, permitiría iniciar los programas anuales más temprano, al disponer de un espacio equipado para ello.

La construcción del centro de encuentro ciudadano de la zona 8 del municipio de Envigado, particularmente en los barrios de Alcalá, Milán – Vallejuelos, primavera y Las Casitas, ofrece beneficios directos a la comunidad de la zona, generando espacios comunitarios adecuados



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

para el encuentro ciudadano, la participación y el desarrollo de actividades sociales, culturales, recreativas y formativas.

Desde la perspectiva de la gestión urbana y la arquitectura sostenible, esta intervención busca centralizar la demanda programática comunitaria mediante un edificio multifuncional que albergue formación deportiva, artística, cultural, tecnológica y de emprendimiento para todas las edades, sin necesidad de desplazamiento inter barrial, optimizar el aprovechamiento de un predio urbano consolidado, mediante una edificación vertical de tres niveles que maximiza la oferta de espacio comunitario sobre un lote de escala limitada (2.381,10 m²), garantizando la accesibilidad universal y la movilidad inclusiva, mediante rampas, ascensor y baterías sanitarias para personas con movilidad reducida (PMR) en todos los niveles del edificio

El proyecto estará compuesto por:

- Zonificación vertical en tres niveles funcionales — Nivel 1 (atención e integración ciudadana, 453,62 m² construidos / 779,27 m² totales con áreas libres): alberga la recepción, la ludoteca con baño, cocineta y bodega propias, la plazoleta múltiple, la unidad productora (local comercial) con su baño, baterías sanitarias públicas — incluyendo baño PMR—, cuartos técnicos, cuarto de basuras y las circulaciones, escalas y rampa de acceso.
- Nivel 2 (desarrollo educativo, social y administrativo, 453,56 m² construidos / 523,08 m² totales): concentra el salón múltiple y zona de coworking o espacio multifuncional (140,42 m²), dos salones adicionales, una oficina, cocineta, bodega y baterías sanitarias completas, garantizando igualmente la accesibilidad para todos los usuarios mediante rampa y ascensor.
- Nivel 3 (recreación y deporte, 510,57 m² construidos): conformado por una cancha multifuncional de 347,90 m², zona de gradas, bodega, y sus correspondientes circulaciones, escalas, rampa y ascensor, permitiendo la realización de actividades deportivas, recreativas y eventos comunitarios
- Niveles técnicos de soporte: un cuarto de bombas (105,42 m²) que aloja la red de abastos, la red de aguas lluvias y el sistema RCI (red contra incendios); un cuarto de máquinas en la cubierta de la cancha (112,67 m² construidos, con 518,23 m² de vacío sobre la cancha múltiple) para el cuarto de máquinas del ascensor y equipos; y una cubierta general de 458,44 m² que protege el conjunto edificado.
- Accesibilidad universal integral: rampas, ascensor y baños PMR dispuestos en cada uno de los tres niveles, eliminando barreras arquitectónicas para adultos mayores y personas con movilidad reducida en todo el recorrido del edificio.

Adicionalmente dicho proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", el cual incluye la línea estratégica 3 Envigado Sostenible e Inteligente, buscando conservar y proteger la biodiversidad, promover la utilización eficiente de los recursos naturales y el fomento de prácticas urbanísticas sustentables, que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático buscando el mejoramiento de los espacios públicos, el desarrollo y mantenimiento



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

de los equipamientos colectivos; así como la consolidación de una movilidad eficaz y sostenible.

Esta línea tiene como uno de sus nodos programáticos el 3.2 Infraestructura y movilidad, dentro del cual se encuentra el programa 3.2.2 "Equipamiento colectivo e infraestructura vial", con el que se busca mejorar la accesibilidad y la calidad de vida de la comunidad mediante la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura vial y equipamiento colectivo que promuevan la seguridad, la eficiencia del transporte público, la conectividad urbana y rural con sostenibilidad ambiental, contribuyendo así al desarrollo integral y al bienestar de los ciudadanos.

De este programa hace parte el proyecto 3.2.2.6 Generación de infraestructura social e institucional (proyecto estratégico)", cuyo objetivo específico es desarrollar infraestructura social e institucional que fortalezca la cohesión comunitaria, mejorando las interacciones sociales y la institucionalidad en pro de la calidad de vida de los ciudadanos:

LÍNEA	3	Envigado sostenible e inteligente
NODO	3.2	Infraestructura y movilidad
PROGRAMA	3.2.2	Equipamiento colectivo e infraestructura vial
PROYECTO	3.2.2.6	Generación de infraestructura social e institucional (proyecto estratégico)
INDICADOR DE PRODUCTO	3.2.2.6.1	Construcción y/o adecuación de centro de encuentro ciudadano

2. ADICIÓN DE CONTRATOS.

Me permito solicitar la autorización para constituir vigencias futuras ordinarias para el período fiscal 2027 por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$763.931.449) IVA INCLUIDO**, con el fin de llevar a cabo la adición de los siguientes contratos:

2.1 . ADICIÓN DEL CONTRATO DE MEZCLA ASFÁLTICA.

Con el fin de garantizar la eficiente ejecución del Contrato N° **ENV-09-30-1207-26**, cuyo objeto es el "Suministro de mezcla asfáltica para el mantenimiento y mejoramiento rutinario de vías", y en cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría de Obras Públicas, se hace necesaria la disponibilidad continua de este insumo esencial para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

La Secretaría de Obras Públicas recibe un alto volumen de solicitudes por parte de la comunidad relacionadas con la intervención de las vías del municipio para la reparación de baches, huecos y hundimientos. Estas solicitudes requieren ser atendidas de manera oportuna y eficiente, a fin de garantizar condiciones adecuadas de movilidad y seguridad vial.

Si bien la Secretaría cuenta con el personal calificado y la maquinaria necesaria para ejecutar las actividades de parcheo y mantenimiento vial, resulta indispensable disponer de



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

un suministro permanente de mezcla asfáltica que permita desarrollar dichas labores de manera continua y sin interrupciones.

El municipio de Envigado cuenta con una amplia red vial pavimentada que, debido a factores como el alto flujo vehicular, las condiciones climáticas y la pluviosidad propia de la región, presenta un deterioro progresivo. Por esta razón, es necesario realizar intervenciones periódicas para la reparación de baches, huecos y hundimientos, con el propósito de prevenir afectaciones mayores que demanden inversiones más significativas y, al mismo tiempo, garantizar la seguridad de peatones, conductores y demás actores viales.

La adición del presente contrato contribuirá al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Envigado, Vamos Adelante", particularmente en la Línea Estratégica 3, "Envigado Sostenible e Inteligente", orientada a la conservación y protección de la biodiversidad, la promoción del uso eficiente de los recursos naturales y el fortalecimiento de prácticas urbanísticas sostenibles que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático. Asimismo, esta línea contempla el mejoramiento de los espacios públicos, el desarrollo y mantenimiento de los equipamientos colectivos y la consolidación de una movilidad eficiente y sostenible.

Esta línea estratégica tiene como uno de sus nodos programáticos el 3.2 "Infraestructura y Movilidad", dentro del cual se encuentra el Programa 3.2.2 "Equipamiento Colectivo e Infraestructura Vial", cuyo propósito es mejorar la accesibilidad y la calidad de vida de la comunidad mediante la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura vial y equipamiento colectivo que promuevan la seguridad, la eficiencia del transporte, la conectividad urbana y rural y la sostenibilidad ambiental, contribuyendo al desarrollo integral y al bienestar de la ciudadanía.

Dentro de este programa se encuentra el Proyecto 3.2.2.9 "Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura vial y de transporte existente", concebido como una iniciativa estratégica orientada a la conservación de la infraestructura vial y de transporte para garantizar su funcionalidad, seguridad y eficiencia, contribuyendo al mejoramiento de la movilidad y la calidad de vida de los habitantes del municipio.

En desarrollo de este proyecto se establece el siguiente indicador de producto:

LÍNEA	3	Envigado sostenible e inteligente
NODO	3.2	Infraestructura y movilidad
PROGRAMA	3.2.2	Equipamiento colectivo e infraestructura vial
PROYECTO	3.2.2.9	Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura vial y de transporte existente
INDICADOR DE PRODUCTO	3.2.2.9.2	Vías pavimentadas

La ejecución del contrato permitirá preservar la infraestructura vial existente, prevenir deterioros que demanden mayores niveles de inversión en el futuro y garantizar condiciones seguras de movilidad para los habitantes y usuarios de la red vial municipal.

En consideración a las razones anteriormente expuestas, se hace necesaria la adición del Contrato N° ENV-09-30-1207-26 tanto en recursos como en plazo. Si bien el contrato tiene



Alcaldía de Envigado
Secretaría de Obras Públicas

10

como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026, se requiere garantizar la continuidad en el suministro de mezcla asfáltica durante los primeros cuatro (4) meses de la vigencia 2027. Lo anterior permitirá mantener la atención de las necesidades de mantenimiento vial mientras se adelanta el correspondiente proceso contractual para la celebración de un nuevo contrato de suministro, evitando interrupciones en la prestación de este servicio esencial para la movilidad del municipio.

Por las razones anteriormente descritas y en cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Secretaría de Hacienda, la Secretaria de Obras Públicas requiere la constitución de vigencia futura ordinaria para adicionar el contrato en mención por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000), IVA incluido**, suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, garantizando así la continuidad del suministro de mezcla asfáltica y la ejecución de las actividades de mantenimiento vial programadas para el inicio de la vigencia 2027.

APROPIACIÓN VIGENCIA 2026			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SUBTOTAL VALOR DEL CONTRATO 2026 (CORTE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026)	% A EJECUTAR 2026
Desde el 14 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.	\$600.000.000 IVA INCLUIDO	\$600.000.000 IVA INCLUIDO	66.67% Aprox.

APROPIACIÓN VIGENCIA 2027			
VALOR ADICIÓN N°1	PRORROGA N° 1	% A EJECUTAR 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
\$300.000.000 IVA INCLUIDO	Desde el 01 de enero de 2027 hasta el 30 de abril de 2027 o hasta el agotamiento de los recursos.	33.33% Aprox	\$900.000.000 IVA INCLUIDO

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación.

2.2 ADICIÓN AL CONTRATO DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO.

Con el fin de ejecutar correctamente el Contrato N° ENV-09-30-1216-26, cuyo objeto es "Personal técnico de apoyo a los proyectos y programas de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Envigado", y en cumplimiento de las funciones misionales de esta dependencia, se hace necesaria la realización de una adición contractual.





Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

La Secretaría de Obras Públicas es la dependencia encargada de velar por que la infraestructura educativa y cultural del municipio permanezca en óptimas condiciones para la prestación de un servicio adecuado y seguro. Igualmente, tiene a su cargo la ejecución de actividades de mantenimiento del espacio público en el territorio envigadeño. Actualmente, la Secretaría no cuenta con personal de planta suficiente para atender de manera oportuna la totalidad de las solicitudes formuladas por la comunidad, las cuales deben gestionarse en el menor tiempo posible para garantizar la continuidad y calidad del servicio.

Es deber de la Administración Municipal velar por la seguridad e integridad de los habitantes del municipio, así como del personal que estudia, labora y visita las diferentes sedes educativas y culturales, procurando que las instalaciones y los espacios públicos sean seguros y funcionales. Para ello, se requiere contar con personal de apoyo y mano de obra que permitan atender oportunamente los daños reportados y ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en los diferentes espacios de uso cotidiano de la comunidad, tales como parques, plazoletas, andenes y demás infraestructuras que conforman el espacio público municipal.

Este proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", específicamente con la Línea Estratégica 3 "Envigado Sostenible e Inteligente", orientada a la conservación y protección de la biodiversidad, la utilización eficiente de los recursos naturales y el fomento de prácticas urbanísticas sostenibles que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático. Asimismo, busca el mejoramiento de los espacios públicos, el desarrollo y mantenimiento de los equipamientos colectivos y la consolidación de una movilidad eficiente y sostenible.

Esta línea estratégica contempla, entre sus nodos programáticos, el Nodo 3.2 "Infraestructura y Movilidad", dentro del cual se encuentra el Programa 3.2.2 "Equipamiento colectivo e infraestructura vial", cuyo propósito es mejorar la accesibilidad y la calidad de vida de la comunidad mediante la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura vial y equipamiento colectivo que promuevan la seguridad, la eficiencia del transporte, la conectividad urbana y rural y la sostenibilidad ambiental, contribuyendo así al desarrollo integral y al bienestar de los ciudadanos.

Dentro de este programa se encuentra el Proyecto 3.2.2.3 "Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa y cultural existente", concebido como una iniciativa estratégica que propende por la conservación de la infraestructura educativa y cultural del municipio, garantizando espacios seguros y adecuados que promuevan el aprendizaje y la expresión cultural en la comunidad. Este proyecto contempla el siguiente indicador de producto:

LÍNEA	3	Envigado sostenible e inteligente
NODO	3.2	Infraestructura y movilidad
PROGRAMA	3.2.2	Equipamiento colectivo e infraestructura vial
PROYECTO	3.2.2.3	Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa y cultural existente



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

INDICADOR DE PRODUCTO	3.2.2.3.4	Intervenciones de infraestructura educativa y cultural ejecutadas
-----------------------	-----------	---

Así mismo, la Línea Estratégica 3 "Envigado Sostenible e Inteligente" contempla el Programa 3.2.1 "Espacio público", cuyo objetivo es desarrollar espacios públicos que promuevan la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y la equidad, fomentando el bienestar, la cohesión comunitaria y la convivencia ciudadana.

En este programa se encuentra el Proyecto 3.2.1.2 "Mejoramiento y mantenimiento del espacio público existente", el cual tiene como finalidad implementar acciones efectivas para mejorar y mantener los espacios públicos existentes, garantizando su funcionalidad, seguridad y accesibilidad para el disfrute de todos los ciudadanos. Este proyecto contempla el siguiente indicador de producto:

LÍNEA	3	Envigado sostenible e inteligente
NODO	3.2	Infraestructura y movilidad
PROGRAMA	3.2.1	Espacio público
PROYECTO	3.2.1.2	Mejoramiento y mantenimiento del espacio público existente
INDICADOR DE PRODUCTO	3.2.1.2.2	Espacio público intervenido

Por las razones anteriormente expuestas y en cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas requiere la constitución de vigencia futura ordinaria para adicionar el Contrato N.º ENV-09-30-1216-26 por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$463.931.449)**, IVA incluido, suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. Lo anterior permitirá garantizar la continuidad del personal técnico y operativo requerido para la ejecución de los proyectos y programas de mantenimiento de la infraestructura educativa, cultural y del espacio público durante el inicio de la vigencia 2027.

APROPIACIÓN VIGENCIA 2026			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SUBTOTAL VALOR DEL CONTRATO 2026 (CORTE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026)	% A EJECUTAR 2026
Desde el 19 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.	\$927.862.899 IVA INCLUIDO	\$927.862.899 IVA INCLUIDO	66.67% Aprox.

APROPIACIÓN VIGENCIA 2027			
VALOR ADICIÓN N°1	PRORROGA N° 1	% A EJECUTAR 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
\$463.931.449 IVA INCLUIDO	Desde el 01 de enero de 2027 hasta	33.33% Aprox.	\$1.391.794.348 IVA INCLUIDO



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

	el 30 de abril de 2027 o hasta el agotamiento de los recursos.		
--	--	--	--

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación.

De conformidad con lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal de Envigado, el análisis de este importante proyecto de acuerdo de vigencias futuras ordinarias de la Secretaría de Obras Públicas que permitirá garantizar la efectiva ejecución de lo plasmado en el Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado 2024 - 2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado".

Cordialmente,

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ

Alcalde Municipal

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Carolina Ruiz Pineda Asesora Jurídica Secretaría de Obras Públicas	Carolina Echeverri Zuluaga Profesional Universitario Dirección de Planeación y Obras de Desarrollo Secretaría de Obras Públicas	Juan José Orozco Valencia Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas
«Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma».		



Presentado por: El Alcalde

Fecha: 08-10-2024

Hora: 10:00

Recibido:



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

12

CONCEPTO JURÍDICO



Alcaldía de Envigado

Oficina Asesora Jurídica

Envigado, octubre de 2026

Doctor
JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO
Presidente del Honorable Concejo Municipal
Honorables Concejales
Municipio de Envigado

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO

Referencia: PROYECTO DE ACUERDO. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027 DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS".

Presidente y demás Honorables Concejales, reciban un cordial saludo,

Las vigencias futuras en Colombia se enmarcan en el ámbito de la gestión financiera pública, la cual va aunada al principio de planeación, sin embargo, la misma excepciona la regla general mediante la cual, las entidades públicas deben adquirir sus compromisos y ejecutarlos en la vigencia anual del presupuesto. No obstante, la ley y la jurisprudencia han reconocido que existen ciertos programas o inversiones públicas que por su magnitud, importancia o necesidad de continuidad en el servicio, demandan la asunción de obligaciones por períodos superiores a una anualidad. Esta condición se atiende mediante la aprobación de vigencias futuras.

En atención a lo anterior, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-268 de 2022 se refiere a la jurisprudencia reiterada en este sentido, al respecto señala,

En la Sentencia C-337 de 1993, la Corte señaló que la necesidad de cumplir metas económicas que comprometan varias anualidades cuando existe una buena planeación de la inversión, es inevitable. Lo contrario haría imposible planear pensando en el desarrollo de forma integral, pues la planeación implica tener metas a corto, mediano y largo plazo. En especial, la Corte resaltó que sin esta figura, el Estado no podría hacer proyectos de inversión de gran envergadura, o mega-proyectos, sino que estaría limitado a realizar micro proyectos onerosos. De manera que "sin la plurianualidad, el proceso presupuestal no estaría en armonía con el proceso de planeación, lo cual



Alcaldía de Envigado

Oficina Asesora Jurídica

contraviene el espíritu de la Carta." Esta consideración fue reiterada en la Sentencia C-357 de 1994".

El principio de anualidad como referente fiscal consagrado en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), presenta excepciones en su ejecución y facilita la adquisición de compromisos en forma anticipada, sin que esto configure un mecanismo por fuera de la normativa legal vigente. Por consiguiente, estructurar proyectos comprometiendo vigencias futuras ordinarias es factible, puesto que, el legislador previendo las dificultades de financiación de grandes obras y servicios en una sola vigencia presupuestal (anual), dentro de su potestad de configuración legislativa, esbozó la figura de **vigencia futura ordinaria**, como instrumento que permite la viabilidad financiera de diferentes contratos, siempre y cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia fiscal en curso, y su objeto se agote con recursos de las vigencias siguientes.

De conformidad con el contenido de la iniciativa que se analiza, esta relaciona contratos de gran relevancia en materia de planeación fiscal, puesto que, al existir limitaciones con el fisco anual, de manera previa se propende por garantizar la suscripción y adición de unos contratos que están a cargo de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Envigado y cuyos objetos a ejecutar está debidamente detallado en el texto del proyecto de acuerdo.

Referencias Constitucionales

Artículo 1, Función del Estado: (...) *"Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, **con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"* (...).

Artículo 287 indica que, **Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.**



Alcaldía de Envigado

Oficina Asesora Jurídica

14

De igual forma, el **Artículo 313** del texto constitucional, establece como función de los Concejos Municipales, la de autorizar a los alcaldes para celebrar contratos dentro de los límites fijados por la normativa legal vigente.

Referencias legislativas

Las **vigencias futuras ordinarias** son reguladas por la **Ley 819 de 2003** "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*" la cual en su artículo 12 indica que las,

Vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (...). (Negrillas y subrayas fuera del texto original).

En la misma disposición normativa, el artículo 12 literal b, permite la afectación de presupuestos de vigencias futuras ordinarias para los entes territoriales, cuando "*Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas*".

Por su parte, La **Ley 1551 de 2012** artículo 18, dispone en su párrafo 4 que, "*De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 2. Contratos que comprometan vigencias futuras (...)*" (Negrillas y subrayas fuera del texto original).

Así las cosas, posterior al análisis efectuado a los supuestos normativos que permiten la realización de la **vigencia futura ordinaria** se identifica para la entidad territorial, la posibilidad que le asiste en relación a solicitar al Concejo Municipal, el análisis de dicha herramienta de planificación financiera, misma, con la finalidad de facilitar la suscripción y adición de los contratos que tienen los siguientes objetos:



Alcaldía de Envigado

Oficina Asesora Jurídica

Suscripción contractual:

- AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
- AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ENCUENTRO CIUDADANO DE LA ZONA 8 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

Adición contractual:

- SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE VÍAS.
- PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

Plan de Desarrollo

El Plan de Desarrollo "**Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado**" (2024-2027) adoptado mediante el Acuerdo N° 017 del 27 de mayo de 2024, consagra:

LÍNEA 3 - Envigado sostenible e inteligente

NODO 3.2 - Infraestructura y movilidad

PROGRAMA 3.2.2 - Equipamiento colectivo e infraestructura vial

PROYECTO 3.2.2.6 - Generación de infraestructura social e institucional (proyecto estratégico).

INDICADOR DE PRODUCTO 3.2.2.6.4 - Etapa 1 del Centro de Comunicaciones, Comando y Control terminada.

LÍNEA 3 - Envigado sostenible e inteligente

NODO 3.2 - Infraestructura y movilidad

PROGRAMA 3.2.2 - Equipamiento colectivo e infraestructura vial

PROYECTO 3.2.2.6 - Generación de infraestructura social e institucional (proyecto estratégico)

INDICADOR DE PRODUCTO 3.2.2.6.1 - Construcción y/o adecuación de centro de encuentro ciudadano.



Alcaldía de Envigado

Oficina Asesora Jurídica

LÍNEA 3 - Envigado sostenible e inteligente

NODO 3.2 - Infraestructura y movilidad

PROGRAMA 3.2.2 - Equipamiento colectivo e infraestructura vial

PROYECTO 3.2.2.9 - Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura vial y de transporte existente

INDICADOR DE PRODUCTO 3.2.2.9.2 - Vías pavimentadas

LÍNEA 3 - Envigado sostenible e inteligente

NODO 3.2 - Infraestructura y movilidad

PROGRAMA 3.2.1 - Espacio público

PROYECTO 3.2.1.2 - Mejoramiento y mantenimiento del espacio público existente

INDICADOR DE PRODUCTO 3.2.1.2.2 - Espacio público intervenido

De conformidad a lo anterior, se puede colegir que en el instrumento de planificación del desarrollo social y territorial del Municipio de Envigado, allí se tiene contemplada la ejecución de los proyectos que se pretenden ejecutar mediante la suscripción y adición de los contratos que se buscan respaldar financieramente mediante la presente herramienta de planificación fiscal, previa autorización del Concejo Municipal.

Así las cosas, la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Envigado no encuentra objeción alguna a la presente iniciativa, puesto que, considera que la misma es admisible Constitucional y legalmente, por ende, emite concepto jurídico en sentido positivo para que el proyecto de acuerdo continúe su trámite ante la Corporación Administrativa de orden municipal.

Cordialmente,

DORA LUZ GAVIRIA GALLEGO

Jefe (e) de la Oficina Asesora Jurídica
Municipio de Envigado

Elaboró:	Revisó y aprobó:
Nombre: Ferney David García Serrano Cargo: Abogado CT Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Nombre: Dora Luz Gaviria Gallego Cargo: Jefe de Oficina (e) Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma"	



Presentado por: El Concejo
Fecha: 08-10-2026
Recibido: 10.00 AM



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

16

CONCEPTO FISCAL



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

Envigado, octubre de 2026

Doctor

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente del Honorable Concejo Municipal

Honorables Concejales.

Envigado

REFERENCIA: CONCEPTO FISCAL. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027 DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS"

Señor Presidente y demás Honorables Concejales.

El artículo 313 de la Constitución Política establece:

"Artículo 313. Corresponde a los concejos:

(...)

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos (...).

(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. (...)"

El numeral 5 del artículo 315 ibídem reza:

"ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

"5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. (...)"

Los artículos 352 y 353 de la Constitución Política señalan:

"Artículo 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación,



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

Artículo 353. *Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto."*

De la misma manera, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 18 estableció en el numeral 2° del párrafo 4° que *"De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 2. Contratos que comprometan vigencias futuras"*.

Ahora bien, el Decreto Nacional N° 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos Municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades; las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003.

Las autorizaciones para comprometer apropiaciones de vigencias futuras constituyen un mecanismo de ejecución del presupuesto de gastos, mediante el cual el Concejo Municipal, previa aprobación del "COMFIS", autoriza, en un año determinado, asumir un compromiso que afecte el presupuesto general de gastos de vigencias fiscales posteriores, con anterioridad a la aprobación de dichos presupuestos. La reglamentación presupuestal, contempla dos tipos de vigencias futuras, a saber:

- a) **Las vigencias futuras ordinarias:** Son aquellas cuya ejecución se inicia en la vigencia en la que son autorizadas por el Concejo Municipal, es decir, deben contar con presupuesto en la vigencia presente. Los requisitos de este tipo de vigencias futuras se encuentran establecidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.
- b) **Las vigencias futuras excepcionales:** Son aquellas que sólo se autorizan para casos excepcionales, siempre y cuando no cuenten con apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Es decir, la ejecución de los compromisos que se adquieren con cargo a vigencias futuras excepcionales no se inicia en la vigencia en la cual se concede la autorización, lo anterior conforme a la Ley 1483 de 2011.



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

La Ley 819 de 2003 "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", frente a las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales, señala lo siguiente:

"Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales: En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas; (...).

La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. (...)"

El Acuerdo Municipal N° 023 de 2023 por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Envigado y sus Entidades Descentralizadas, reza:

"ARTÍCULO 40. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias será impartida por el Concejo de Envigado, a iniciativa del Alcalde Municipal, previa aprobación del COMFIS o el órgano que haga sus veces, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

A. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

B. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

C. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión municipal deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de Planeación o quien haga sus veces de acuerdo a la inversión.

D. El Concejo Municipal de Envigado se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo cuando se trata de inversión y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

E. La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

PARÁGRAFO. El mecanismo de vigencia futura ordinaria puede ser usado para comprometer gastos en los diferentes sectores de inversión y/o la adquisición de bienes y/o servicios para garantizar el funcionamiento y continuidad de la operación en la administración, tales como el servicio de vigilancia, aseo, suministro de bienes y/o servicios que permitan obtener beneficios por descuentos significativos en sus precios, y aquellos que demandan una continuidad operativa y por necesidades del servicio su contratación no se vea afectada por el procedimiento del cierre de vigencia".

Ahora veamos, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Circular DAF Externa N° 07 de 20 de febrero de 2007) señala que la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal futuro.

A su vez, mediante Circular Externa N° 43 de diciembre 22 de 2008, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público indica:

"Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, o aun, sin



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización, al respecto, en el caso de la Nación del CONFIS y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales"

(...)

"En los eventos en que el compromiso a celebrarse va a afectar presupuestos de vigencias futuras, en el entendido que parte o la totalidad del compromiso se va a cancelar con recursos a programarse en presupuestos de vigencia futura a aquella en que se perfecciona, la necesidades de solicitar autorización previa del CONFIS, a nivel nacional, o de los Concejos o Asambleas, a nivel territorial, deriva directamente de la literalidad de los artículos 10, 11, y 12 de la Ley 819 de 2003, regulatoria de la materia"

(...)

"En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, la Nación y las entidades territoriales, deben efectuar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que acudiendo a los mecanismos presupuestales existentes, específicamente, a la autorización para comprometer vigencias futuras, se garantice la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia fiscal"

(...)

"En el caso de las entidades territoriales y con el fin de agilizar la obtención de las autorizaciones correspondientes para comprometer vigencia futuras se precisa... "que los Concejos municipales y las Asambleas departamentales pueden otorgar facultades precisas y pro tempore a los respectivos alcaldes y gobernadores para que autoricen el compromiso de vigencias futuras. Tal posibilidad se materializa con necesaria expedición del correspondiente acuerdo u ordenanza delegando tal autorización".

Presupuestalmente, cuando se menciona el término apropiación se hace referencia a un monto o rubro disponible en el Presupuesto de Gastos. De hecho, cuando la



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

ley orgánica clasifica el presupuesto hace referencia al presupuesto de rentas y de recursos de capital y al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.

En este sentido, si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso que implique afectar el presupuesto de gastos de una vigencia futura, es necesario contar con una autorización del Concejo Municipal para comprometer dicho presupuesto, en los términos y condiciones que dispone para ello la ley orgánica de presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan.

A este respecto, el Ministerio de Hacienda expidió el Concepto con Radicado nro. 2-2020-042952 del 2 de septiembre de 2020, en el cual expresó:

"(...) Por el contrario si se trata de una adición de contrato, es decir se modifica el valor y/o el plazo pero se mantiene el mismo objeto contractual, y la ejecución de esta adición involucra una nueva vigencia fiscal, se deberá solicitar autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias toda vez que presupuestalmente no se trata de un nuevo compromiso sino de continuar, mediante adición contractual, con la ejecución de uno ya iniciado, en este sentido de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 antes transcrito, se autorizan compromisos con cargo a vigencias futuras "cuando su ejecución (del compromiso) se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas." (Paréntesis fuera de texto).

En síntesis, es posible tramitar vigencias futuras ordinarias para adicionar contratos siempre y cuando se cumplan los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y las normas de contratación en materia de adición de contratos. (...)" Negrilla fuera de texto original.

El actual proyecto de acuerdo atiende las directrices contenidas en la Circular N° 031 del 20 de octubre de 2011 expedida por la Procuraduría General de la Nación, quien citando el artículo 12 de Ley 819 de 2003 precisó:

"Cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirá la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativo."

Ahora bien, el proyecto de acuerdo tiene como finalidad autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado para asumir obligaciones que afectan el presupuesto



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

municipal, con el propósito de comprometer vigencias futuras ordinarias correspondiente al periodo fiscal 2027, de la siguiente manera:

1. PROYECTOS NUEVOS.

1.1. ASUNTO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL CONTRATO
\$3.839.694.409	25.90% Aprox.	\$10.986.051.064	74.10% Aprox.	\$14.825.745.473

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y cofinanciación.

Es pertinente señalar que el valor total estimado del proyecto asciende a **CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$14.825.745.473)**, distribuidos de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2026 se cuenta con una apropiación de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$3.839.694.409)**, cuantía que supera el 15% de la apropiación en la vigencia fiscal en la que se autoriza la vigencia futura ordinaria, conforme al literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- Para la vigencia 2027 se proyecta asumir compromisos mediante vigencia futura ordinaria hasta por la suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$10.986.051.064)**.

1.2. ASUNTO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ENCUENTRO CIUDADANO DE LA ZONA 8 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL CONTRATO
\$4.219.036.243	34.80% Aprox.	\$7.904.245.993	65.20% Aprox.	\$12.123.282.236

La fuente de financiación para la vigencia 2026 es recursos propios de libre destinación. Para la vigencia 2027, las fuentes de financiación son recursos propios de libre destinación y desahorro FONPET.

Cabe precisar que el valor total estimado del proyecto asciende a **DOCE MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$12.123.282.236)**, distribuidos de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2026 se cuenta con una apropiación de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$4.219.036.243)**, cuantía que supera el 15% de la apropiación en la vigencia fiscal en la que se autoriza la vigencia futura ordinaria, conforme al literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- Para la vigencia 2027 se proyecta asumir compromisos mediante vigencia futura ordinaria hasta por la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$7.904.245.993)**.

2. ADICIÓN DE CONTRATOS.

2.1. El presente proyecto de acuerdo también tiene como objeto autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado para adquirir obligaciones que afectan el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencia futura ordinaria para el período fiscal 2027, hasta por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000) IVA INCLUIDO**, con el objetivo de adicionar el siguiente proceso contractual:

CONTRATO N°: ENV-09-30-1207-26

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE VÍAS.



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

APROPIACIÓN VIGENCIA 2026			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SUBTOTAL VALOR DEL CONTRATO 2026 (CORTE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026)	% A EJECUTAR 2026
Desde el 14 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.	\$600.000.000 IVA INCLUIDO	\$600.000.000 IVA INCLUIDO	66.67% Aprox.

APROPIACIÓN VIGENCIA 2027			
VALOR ADICIÓN N°1	PRORROGA N° 1	% A EJECUTAR 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
\$300.000.000 IVA INCLUIDO	Desde el 01 de enero de 2027 hasta el 30 de abril de 2027 o hasta el agotamiento de los recursos.	33.33% Aprox.	\$900.000.000 IVA INCLUIDO

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación.

Teniendo en cuenta la apropiación del contrato enunciado en la vigencia 2026, se evidencia que la cuantía del mismo supera el 15% de la apropiación en la vigencia fiscal en la que se está autorizando la vigencia futura ordinaria, de conformidad con el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

2.2. El presente proyecto de acuerdo también tiene como fin autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado para adquirir obligaciones que afectan el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencia futura ordinaria para el periodo fiscal 2027, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$463.931.449) IVA INCLUIDO**, con el objetivo de adicionar el siguiente proceso contractual:

CONTRATO N°: ENV-09-30-1216-26

OBJETO CONTRACTUAL: PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

APROPIACIÓN VIGENCIA 2026			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SUBTOTAL VALOR DEL CONTRATO 2026 (CORTE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026)	% A EJECUTAR 2026
Desde el 19 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.	\$927.862.899 IVA INCLUIDO	\$927.862.899 IVA INCLUIDO	66.67% Aprox.

APROPIACIÓN VIGENCIA 2027			
VALOR ADICIÓN N°1	PRORROGA N° 1	% A EJECUTAR 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
\$463.931.449 IVA INCLUIDO	Desde el 01 de enero de 2027 hasta el 30 de abril de 2027 o hasta el agotamiento de los recursos.	33.33% Aprox.	\$1.391.794.348 IVA INCLUIDO

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación.

Teniendo en cuenta la apropiación del contrato enunciado en la vigencia 2026, se evidencia que la cuantía del mismo supera el 15% de la apropiación en la vigencia fiscal en la que se está autorizando la vigencia futura ordinaria, de conformidad con el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Es pertinente señalar, que la Secretaría de Obras Públicas con radicado N° 0012124 del 23 de septiembre de 2026, solicitó al COMFIS autorizar las vigencias futuras ordinarias que se encuentran descritas en el presente proyecto de acuerdo para el período 2027, las cuales fueron aprobadas mediante Acta N° 055 del 23 de septiembre de 2026.

Tras revisar el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I.), se verificó que los recursos que respaldan los contratos y/o convenios mencionados se encuentran apropiados en el mismo.

Adicionalmente, el monto máximo de las vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio y el proyecto focalizado para ser financiado con las vigencias futuras se encuentran articulados con el Acuerdo Municipal N° 017 de 2024 por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

para el período 2024–2027 “Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado”. Igualmente, el municipio de Envigado cuenta con indicadores de solvencia, sostenibilidad y capacidad de endeudamiento que se sitúan dentro de los límites de la Ley.

De otro lado, la Administración cuenta con una calificación de riesgo para largo plazo de “AAA (col)” y “F1+ (col)” para el corto plazo, señala la calificadora Fitch Ratings que “Las calificaciones nacionales ‘AAA’ indican la máxima calificación asignada por Fitch en la escala de calificación nacional de ese país. Esta calificación se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país. Por su parte, las calificaciones nacionales ‘F1’ indican la más fuerte capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país”.

Cabe concluir, que la aprobación por parte del Concejo Municipal de las vigencias futuras en términos del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, permite ajustar las actuaciones de la Administración Municipal a las metas del Plan de Desarrollo, guardando plena coherencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al reconocer las necesidades que por sus características especiales deben entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal.

Es así Presidente y demás Honorables Concejales, que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, da concepto fiscal de manera positiva, bajo los anteriores parámetros y en cumplimiento de la normatividad vigente. Por lo tanto, considera que este proyecto de acuerdo cuenta con viabilidad fiscal para su presentación.

Cordialmente,

NELSON ENRIQUE MONSALVE

Secretario de Hacienda (E)

Municipio de Envigado

Elaboró 	Revisó 	Aprobó
Carlos Andrés Blandón Mesa Contratista Dirección de Presupuesto y Finanzas Públicas Secretaría de Hacienda	Adriana Patricia Agudelo Rivera Profesional – Universitario Dirección de Presupuesto y Finanzas Públicas Secretaría de Hacienda	Rubén Darío Muñoz Berrio Director de Presupuesto y Finanzas Públicas (E) Secretaría de Hacienda
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma.		



Presentado por:
Fecha:
Hora:
Recibido:

El Alcalde
08-10-2026
10:00 AM



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

23

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

2A

SOLICITUD AL COMFIS



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

Envigado, 23 de septiembre de 2026

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - COMFIS

Secretaría de Hacienda

Alcaldía de Envigado



Alcaldía de Envigado



0012124-0000009-20260923
0900 - 2026/09/23 09:57:04

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERIODO FISCAL 2027.

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito solicitar la autorización para constituir vigencias futuras ordinarias para el **periodo fiscal 2027** para **dos proyectos nuevos** y para **adicionar dos contratos**, con el fin de llevar a cabo las ejecuciones de los siguientes proyectos que exceden la vigencia actual:

1. **PROYECTOS NUEVOS:** Me permito solicitar la autorización para constituir vigencias futuras ordinarias para el **periodo fiscal 2027** por valor de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$18.890.297.057)**, con el fin de llevar a cabo la ejecución de los siguientes proyectos nuevos, que exceden la vigencia actual:

1.1 **PROYECTO NUEVO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4):** En el marco de la firma del convenio de cofinanciación N° 255 de 2026 celebrado entre el Municipio de Envigado y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuyo objeto es "APOYAR LA COFINANCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4), EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO", por medio del cual el Área Metropolitana del Valle de Aburrá autoriza el aporte de recursos de cofinanciación por valor de \$13.458.952.009 y con la finalidad de cumplir con la metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado" y acatando los lineamientos impartidos por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas requiere constituir vigencias futuras ordinarias para el **periodo fiscal 2027** por valor de **DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL**



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

SESENTA Y CUATRO PESOS (\$10.986.051.064) correspondiente a los recursos cofinanciados aportados por el AMVA y a los recursos propios que aportará el municipio de Envigado para celebrar el siguiente proceso contractual:

OBJETO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL, CONTRATO
\$3.839.694.409,00	25,90% Aprox.	\$10.986.051.064,00	74,10% Aprox.	\$14.825.745.473,00

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y cofinanciación.

La construcción de una nueva sede del C4 y su actualización tecnológica se proyecta como una solución integral que incorporará tecnologías de última generación, sistemas avanzados de videovigilancia, analítica de datos y comunicación interoperable, garantizando una respuesta más ágil y eficiente ante cualquier incidente. El nuevo centro se desarrollará bajo criterios de sostenibilidad ambiental y eficiencia energética, contribuyendo no solo a la modernización de la infraestructura, sino también al fortalecimiento de la gobernanza territorial. Esta mejora permitirá una mejor articulación con redes de seguridad y emergencias a nivel metropolitano y regional, consolidando a Envigado como un referente en gestión urbana inteligente, resiliente y de vanguardia.

Actualmente, el municipio de Envigado enfrenta retos crecientes en materia de seguridad, atención a emergencias y gestión del territorio, los cuales se ven reflejados en la necesidad de mejorar la infraestructura tecnológica y operativa para garantizar una respuesta más ágil y eficiente. El actual Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4) ha sido un pilar en la gestión de la seguridad y la coordinación de emergencias, pero su capacidad ha quedado limitada frente al crecimiento demográfico y las nuevas exigencias en términos de tecnología y cobertura territorial.



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

26

La meta del proyecto es mejorar la capacidad operativa del C4, asegurando una cobertura más amplia y eficiente para el municipio de Envigado. Esto incluye la implementación de sistemas avanzados de comunicación, monitoreo en tiempo real, análisis de datos y coordinación con entidades locales y regionales. Solo con una infraestructura renovada y más moderna será posible abordar los retos de seguridad y gestión de emergencias, aumentar la capacidad de respuesta ante incidentes y fortalecer la gestión del territorio en la región metropolitana.

En conclusión, la construcción de una nueva sede para el C4 de Envigado es fundamental no solo para mejorar la capacidad operativa y tecnológica del municipio, sino también para asegurar que Envigado continúe siendo un referente en gestión urbana inteligente y resiliente. Esta infraestructura permitirá seguir cumpliendo con las funciones misionales de seguridad, atención a emergencias y bienestar ciudadano, alineándose con las metas del Plan de Desarrollo Territorial y las políticas públicas de seguridad y tecnología a nivel regional y nacional.

La construcción de los tres niveles correspondientes al C4, sobre la nueva sede de movilidad, contempla una edificación de aproximadamente 1.916,54 metros cuadrados, de los cuales actualmente se encuentran construidos 3.696,48 metros cuadrados en la primera etapa. Esta etapa también incluye la futura construcción, correspondientes principalmente a nuevas áreas estratégicas de operación, inteligencia y atención a emergencias, con enfoque en tecnología, articulación institucional y seguridad ciudadana.

Dentro de los espacios clave que incluirá esta nueva sede, se destacan los siguientes por piso:

Piso 7 – Oficina de Gestión del Riesgo

Diseñado como el corazón de la planificación preventiva y la respuesta institucional a emergencias naturales y antrópicas, este nivel contará con:

- Archivo documental especializado
- Sala de reuniones para coordinación operativa
- Dos oficinas directivas proyectadas
- Zona de puestos de trabajo tipo Open Office



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

- Bodega para almacenamiento de suministros críticos
- Cocineta para uso del personal
- Baterías sanitarias completas

Piso 8 – Centro de Comando y Control (C4)

Esta planta estará destinada a la operación activa y continua del C4, garantizando monitoreo, análisis y respuesta inmediata a incidentes y situaciones de orden público. Incluirá:

- Archivo general del nivel operativo
- Sala de recepción y acceso controlado
- Sala situacional con tecnología de visualización en tiempo real
- Sala de análisis de datos e inteligencia
- Módulo de despacho de recursos y unidades
- Oficina de líderes de operación
- Bodega técnica
- Cocineta para personal en turnos extendidos
- Baterías sanitarias

Piso 9 – Áreas estratégicas del C4

Este nivel será destinado a las funciones de coordinación estratégica, gestión de crisis y articulación metropolitana y regional. Estará compuesto por:

- Sala de crisis para atención de eventos de gran escala
- Sala de grabación y comunicaciones institucionales
- Sala estratégica para la toma de decisiones de alto nivel



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

- Zona de coworking interinstitucional
- Sala de reuniones para equipos de trabajo técnico y de mando
- Cocineta
- Baterías sanitarias

Adicionalmente dicho proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024-2027: "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", el cual incluye la línea estratégica 3 "Envigado Sostenible e Inteligente", buscando conservar y proteger la biodiversidad, promover la utilización eficiente de los recursos naturales y el fomento de prácticas urbanísticas sustentables, que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático buscando el mejoramiento de los espacios públicos, el desarrollo y mantenimiento de los equipamientos colectivos, así como la consolidación de una movilidad eficaz y sostenible.

Esta línea tiene como uno de sus nodos programáticos el 3.2 Infraestructura y movilidad, dentro del cual se encuentra el programa 3.2.2 "Equipamiento colectivo e infraestructura vial", con el que se busca mejorar la accesibilidad y la calidad de vida de la comunidad mediante la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura vial y equipamiento colectivo que promuevan la seguridad, la eficiencia del transporte público, la conectividad urbana y rural con sostenibilidad ambiental, contribuyendo así al desarrollo integral y al bienestar de los ciudadanos.

De este programa hace parte el proyecto 3.2.2.6 "Generación de infraestructura social e institucional (proyecto estratégico)" el cual tiene como objetivo específico el de desarrollar infraestructura social e institucional que fortalezca la cohesión comunitaria, mejorando las interacciones sociales y la institucionalidad en pro de la calidad de vida de los ciudadanos:

LÍNEA	3	Envigado sostenible e inteligente
NODO	3.2	Infraestructura y movilidad
PROGRAMA	3.2.2	Equipamiento colectivo e infraestructura vial
PROYECTO	3.2.2.6	Generación de infraestructura social e institucional (proyecto estratégico)
INDICADOR DE PRODUCTO	3.2.2.6.4	Etapas 1 del Centro de Comunicaciones, Comando y Control terminada



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

1.2. PROYECTO NUEVO CONSTRUCCIÓN DEL CEC ZONA 8: Con la finalidad de cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado" y tendiendo presente las necesidades de la población de la zona 8 del municipio, así mismo, acatando los lineamientos impartidos por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas requiere constituir vigencias futuras ordinarias para el **periodo fiscal 2027** por valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$7.904.245.993)** para celebrar el siguiente proceso contractual:

OBJETO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ENCUENTRO CIUDADANO DE LA ZONA 8 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL, CONTRATO
\$4.219.036.243,00	34.80% Aprox.	\$7.904.245.993,00	65.20% Aprox.	\$12.123.282.236,00

La fuente de financiación para la vigencia 2026 es recursos propios de libre destinación y para la vigencia 2027 son recursos propios de libre destinación y desahorro FONPET.

Durante la asamblea realizada para la formulación del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", la comunidad de la zona 8 enfatizó la carencia de espacios adecuados para el encuentro y desarrollo de actividades dirigidas a la población adulta mayor en la zona. Ante esta problemática la comunidad propuso la construcción de un centro de encuentro ciudadano, donde se puedan llevar a cabo actividades dirigidas a los adultos mayores y a la comunidad en general. Esta iniciativa, busca evitar que los adultos mayores tengan que desplazarse a otras áreas para participar en actividades y, al mismo tiempo, permitiría iniciar los programas anuales más temprano, al disponer de un espacio equipado para ello.

La construcción del centro de encuentro ciudadano de la zona 8 del municipio de Envigado, particularmente en los barrios de Alcalá, Milán – Vallejuelos, primavera y Las Casitas, ofrece beneficios directos a la comunidad de la zona, generando



Alcaldía de Envigado

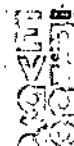
Secretaría de Obras Públicas

espacios comunitarios adecuados para el encuentro ciudadano, la participación y el desarrollo de actividades sociales, culturales, recreativas y formativas.

Desde la perspectiva de la gestión urbana y la arquitectura sostenible, esta intervención busca centralizar la demanda programática comunitaria mediante un edificio multifuncional que albergue formación deportiva, artística, cultural, tecnológica y de emprendimiento para todas las edades, sin necesidad de desplazamiento inter barrial, optimizar el aprovechamiento de un predio urbano consolidado, mediante una edificación vertical de tres niveles que maximiza la oferta de espacio comunitario sobre un lote de escala limitada (2.381,10 m²), garantizando la accesibilidad universal y la movilidad inclusiva, mediante rampas, ascensor y baterías sanitarias para personas con movilidad reducida (PMR) en todos los niveles del edificio.

El proyecto estará compuesto por:

- Zonificación vertical en tres niveles funcionales — Nivel 1 (atención e integración ciudadana, 453,62 m² construidos / 779,27 m² totales con áreas libres): alberga la recepción, la ludoteca con baño, cocineta y bodega propias, la plazoleta múltiple, la unidad productora (local comercial) con su baño, baterías sanitarias públicas — incluyendo baño PMR—, cuartos técnicos, cuarto de basuras y las circulaciones, escalas y rampa de acceso.
- Nivel 2 (desarrollo educativo, social y administrativo, 453,56 m² construidos / 523,08 m² totales): concentra el salón múltiple y zona de coworking o espacio multifuncional (140,42 m²), dos salones adicionales, una oficina, cocineta, bodega y baterías sanitarias completas, garantizando igualmente la accesibilidad para todos los usuarios mediante rampa y ascensor.
- Nivel 3 (recreación y deporte, 510,57 m² construidos): conformado por una cancha multifuncional de 347,90 m², zona de gradas, bodega, y sus correspondientes circulaciones, escalas, rampa y ascensor, permitiendo la realización de actividades deportivas, recreativas y eventos comunitarios.
- Niveles técnicos de soporte: un cuarto de bombas (105,42 m²) que aloja la red de abastos, la red de aguas lluvias y el sistema RCI (red contra incendios); un cuarto de máquinas en la cubierta de la cancha (112,67 m² construidos, con 518,23 m² de vacío sobre la cancha múltiple) para el cuarto de máquinas del ascensor y equipos; y una cubierta general de 458,44 m² que protege el conjunto edificado.
- Accesibilidad universal integral: rampas, ascensor y baños PMR dispuestos en cada uno de los tres niveles, eliminando barreras arquitectónicas para adultos mayores y personas con movilidad reducida en todo el recorrido del edificio.





Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

Adicionalmente dicho proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", el cual incluye la línea estratégica 3 Envigado Sostenible e Inteligente, buscando conservar y proteger la biodiversidad, promover la utilización eficiente de los recursos naturales y el fomento de prácticas urbanísticas sustentables, que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático buscando el mejoramiento de los espacios públicos, el desarrollo y mantenimiento de los equipamientos colectivos; así como la consolidación de una movilidad eficaz y sostenible.

Esta línea tiene como uno de sus nodos programáticos el 3.2 Infraestructura y movilidad, dentro del cual se encuentra el programa 3.2.2 "Equipamiento colectivo e infraestructura vial", con el que se busca mejorar la accesibilidad y la calidad de vida de la comunidad mediante la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura vial y equipamiento colectivo que promuevan la seguridad, la eficiencia del transporte público, la conectividad urbana y rural con sostenibilidad ambiental, contribuyendo así al desarrollo integral y al bienestar de los ciudadanos.

De este programa hace parte el proyecto 3.2.2.6 Generación de infraestructura social e institucional (proyecto estratégico)", cuyo objetivo específico es desarrollar infraestructura social e institucional que fortalezca la cohesión comunitaria, mejorando las interacciones sociales y la institucionalidad en pro de la calidad de vida de los ciudadanos:

LÍNEA	3	Envigado sostenible e inteligente
NODO	3.2	Infraestructura y movilidad
PROGRAMA	3.2.2	Equipamiento colectivo e infraestructura vial
PROYECTO	3.2.2.6	Generación de infraestructura social e institucional (proyecto estratégico)
INDICADOR DE PRODUCTO	3.2.2.6.1	Construcción y/o adecuación de centro de encuentro ciudadano

2. ADICIÓN DE CONTRATOS: Me permito solicitar la autorización para constituir vigencias futuras ordinarias para el **periodo fiscal 2027** por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$763.931.449)**, con el fin de llevar a cabo la adición de los siguientes contratos que exceden la vigencia actual:



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

2.1. ADICION DEL CONTRATO DE MEZCLA ASFÁLTICA ENV-09-30-1207-26:
Con el fin de garantizar la eficiente ejecución del Contrato N° ENV-09-30-1207-26, cuyo objeto es el "Suministro de mezcla asfáltica para el mantenimiento y mejoramiento rutinario de vías", y en cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría de Obras Públicas, se hace necesaria la disponibilidad continua de este insumo esencial para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, por lo cual la Secretaría de Obras Públicas requiere constituir vigencias futuras ordinarias para el **periodo fiscal 2027** para adicionar el contrato en mención por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) IVA INCLUIDO** correspondientes al 50% del valor inicial del contrato.

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE VÍAS.

VIGENCIA 2026			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SUBTOTAL VALOR DEL CONTRATO 2026 (CORTE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026)	% A EJECUTAR 2026
Desde el 14 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026	\$ 600.000.000 IVA INCLUIDO	\$ 600.000.000 IVA INCLUIDO	66.67% Aprox.

APROPIACIÓN VIGENCIA 2027			
VALOR ADICIÓN N°1	PRORROGA N° 1	% A EJECUTAR 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
\$ 300.000.000 IVA INCLUIDO	Desde el 01 de enero de 2027 hasta el 30 de abril de 2027 o hasta el agotamiento de los recursos	33.33% Aprox	\$ 900.000.000 IVA INCLUIDO

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación.

La Secretaría de Obras Públicas recibe un alto volumen de solicitudes por parte de la comunidad relacionadas con la intervención de las vías del municipio para la reparación de baches, huecos y hundimientos. Estas solicitudes requieren ser atendidas de manera oportuna y eficiente, a fin de garantizar condiciones adecuadas de movilidad y seguridad vial.

Si bien la Secretaría cuenta con el personal calificado y la maquinaria necesaria para ejecutar las actividades de parcheo y mantenimiento vial, resulta indispensable



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

disponer de un suministro permanente de mezcla asfáltica que permita desarrollar dichas labores de manera continua y sin interrupciones.

El municipio de Envigado cuenta con una amplia red vial pavimentada que, debido a factores como el alto flujo vehicular, las condiciones climáticas y la pluviosidad propia de la región, presenta un deterioro progresivo. Por esta razón, es necesario realizar intervenciones periódicas para la reparación de baches, huecos y hundimientos, con el propósito de prevenir afectaciones mayores que demanden inversiones más significativas y, al mismo tiempo, garantizar la seguridad de peatones, conductores y demás actores viales.

La adición del presente contrato contribuirá al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Envigado, Vamos Adelante", particularmente en la Línea Estratégica 3, "Envigado Sostenible e Inteligente", orientada a la conservación y protección de la biodiversidad, la promoción del uso eficiente de los recursos naturales y el fortalecimiento de prácticas urbanísticas sostenibles que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático. Asimismo, esta línea contempla el mejoramiento de los espacios públicos, el desarrollo y mantenimiento de los equipamientos colectivos y la consolidación de una movilidad eficiente y sostenible.

Esta línea estratégica tiene como uno de sus nodos programáticos el 3.2 "Infraestructura y Movilidad", dentro del cual se encuentra el Programa 3.2.2 "Equipamiento Colectivo e Infraestructura Vial", cuyo propósito es mejorar la accesibilidad y la calidad de vida de la comunidad mediante la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura vial y equipamiento colectivo que promuevan la seguridad, la eficiencia del transporte, la conectividad urbana y rural y la sostenibilidad ambiental, contribuyendo al desarrollo integral y al bienestar de la ciudadanía.

Dentro de este programa se encuentra el Proyecto 3.2.2.9 "Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura vial y de transporte existente", concebido como una iniciativa estratégica orientada a la conservación de la infraestructura vial y de transporte para garantizar su funcionalidad, seguridad y eficiencia, contribuyendo al mejoramiento de la movilidad y la calidad de vida de los habitantes del municipio. En desarrollo de este proyecto se establece el siguiente indicador de producto:

LÍNEA	3	Envigado sostenible e inteligente
NODO	3.2	Infraestructura y movilidad
PROGRAMA	3.2.2	Equipamiento colectivo e infraestructura vial



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

PROYECTO	3.2.2.9	Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura vial y de transporte existente
INDICADOR DE PRODUCTO	3.2.2.9.2	Vías pavimentadas

La ejecución del contrato permitirá preservar la infraestructura vial existente, prevenir deterioros que demanden mayores niveles de inversión en el futuro y garantizar condiciones seguras de movilidad para los habitantes y usuarios de la red vial municipal.

En consideración a las razones anteriormente expuestas, se hace necesaria la adición del Contrato N° ENV-09-30-1207-26 tanto en recursos como en plazo. Si bien el contrato tiene como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026, se requiere garantizar la continuidad en el suministro de mezcla asfáltica durante los primeros cuatro (4) meses de la vigencia 2027. Lo anterior permitirá mantener la atención de las necesidades de mantenimiento vial mientras se adelanta el correspondiente proceso contractual para la celebración de un nuevo contrato de suministro, evitando interrupciones en la prestación de este servicio esencial para la movilidad del municipio.

2.2. ADICIÓN AL CONTRATO DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO ENV-09-30-1216-26: Con el fin de ejecutar correctamente el Contrato N° ENV-09-30-1216-26, cuyo objeto es "Personal técnico de apoyo a los proyectos y programas de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Envigado", y en cumplimiento de las funciones misionales de esta dependencia, se hace necesaria la realización de una adición contractual la cual requiere constituir vigencias futuras ordinarias para el **periodo fiscal 2027** para adicionar el contrato en mención por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$463.931.449) IVA INCLUIDO**, correspondientes al 50% del valor inicial del contrato.

OBJETO CONTRACTUAL: PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

VIGENCIA 2026			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SUBTOTAL VALOR DEL CONTRATO 2026 (CORTE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026)	% A EJECUTAR 2026
Desde el 19 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026	\$ 927.862.899 IVA INCLUIDO	\$ 927.862.899 IVA INCLUIDO	66.67% Aprox.



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

APROPIACIÓN VIGENCIA 2027			
VALOR ADICIÓN N°1	PRORROGA N° 1	% A EJECUTAR 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
\$ 463.931.449 IVA INCLUIDO	Desde el 01 de enero de 2027 hasta el 30 de abril de 2027 o hasta el agotamiento de los recursos	33.33% Aprox	\$ 1.391.794.348 IVA INCLUIDO

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación.

La Secretaría de Obras Públicas es la dependencia encargada de velar por que la infraestructura educativa y cultural del municipio permanezca en óptimas condiciones para la prestación de un servicio adecuado y seguro. Igualmente, tiene a su cargo la ejecución de actividades de mantenimiento del espacio público en el territorio envigadeño. Actualmente, la Secretaría no cuenta con personal de planta suficiente para atender de manera oportuna la totalidad de las solicitudes formuladas por la comunidad, las cuales deben gestionarse en el menor tiempo posible para garantizar la continuidad y calidad del servicio.

Es deber de la Administración Municipal velar por la seguridad e integridad de los habitantes del municipio, así como del personal que estudia, labora y visita las diferentes sedes educativas y culturales, procurando que las instalaciones y los espacios públicos sean seguros y funcionales. Para ello, se requiere contar con personal de apoyo y mano de obra que permitan atender oportunamente los daños reportados y ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en los diferentes espacios de uso cotidiano de la comunidad, tales como parques, plazoletas, andenes y demás infraestructuras que conforman el espacio público municipal.

Este proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", específicamente con la Línea Estratégica 3 "Envigado Sostenible e Inteligente", orientada a la conservación y protección de la biodiversidad, la utilización eficiente de los recursos naturales y el fomento de prácticas urbanísticas sostenibles que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático. Asimismo, busca el mejoramiento de los espacios públicos, el desarrollo y mantenimiento de los equipamientos colectivos y la consolidación de una movilidad eficiente y sostenible.



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

Esta línea estratégica contempla, entre sus nodos programáticos, el Nodo 3.2 "Infraestructura y Movilidad", dentro del cual se encuentra el Programa 3.2.2 "Equipamiento colectivo e infraestructura vial", cuyo propósito es mejorar la accesibilidad y la calidad de vida de la comunidad mediante la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura vial y equipamiento colectivo que promuevan la seguridad, la eficiencia del transporte, la conectividad urbana y rural y la sostenibilidad ambiental, contribuyendo así al desarrollo integral y al bienestar de los ciudadanos.

Dentro de este programa se encuentra el Proyecto 3.2.2.3 "Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa y cultural existente", concebido como una iniciativa estratégica que propende por la conservación de la infraestructura educativa y cultural del municipio, garantizando espacios seguros y adecuados que promuevan el aprendizaje y la expresión cultural en la comunidad. Este proyecto contempla el siguiente indicador de producto:

LÍNEA	3	Envigado sostenible e inteligente
NODO	3.2	Infraestructura y movilidad
PROGRAMA	3.2.2	Equipamiento colectivo e infraestructura vial
PROYECTO	3.2.2.3	Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa y cultural existente
INDICADOR DE PRODUCTO	3.2.2.3.4	Intervenciones de infraestructura educativa y cultural ejecutadas

De igual manera, la Línea Estratégica 3 "Envigado Sostenible e Inteligente" contempla el Programa 3.2.1 "Espacio público", cuyo objetivo es desarrollar espacios públicos que promuevan la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y la equidad, fomentando el bienestar, la cohesión comunitaria y la convivencia ciudadana.

En este programa se encuentra el Proyecto 3.2.1.2 "Mejoramiento y mantenimiento del espacio público existente", el cual tiene como finalidad implementar acciones efectivas para mejorar y mantener los espacios públicos existentes, garantizando su funcionalidad, seguridad y accesibilidad para el disfrute de todos los ciudadanos. Este proyecto contempla el siguiente indicador de producto:

LÍNEA	3	Envigado sostenible e inteligente
NODO	3.2	Infraestructura y movilidad
PROGRAMA	3.2.1	Espacio público
PROYECTO	3.2.1.2	Mejoramiento y mantenimiento del espacio público existente
INDICADOR DE PRODUCTO	3.2.1.2.2	Espacio público intervenido



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

Por los motivos anteriormente mencionados me permito solicitar autorización al COMFIS para la constitución de las vigencias futuras de acuerdo con la necesidad que tiene la Secretaría de Obras Públicas de adicionar y prorrogar hasta la vigencia 2027 el contrato N° ENV-09-30-1207-26 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE VÍAS" y el contrato ENV-09-30-1216-26 cuyo objeto es "PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO. Cabe resaltar que dicho recurso ya se encuentra incluido en el presupuesto de inversión de la vigencia 2027 en los proyectos N° 0773 – 0644 – 0770 y 0522.

Así como también, se solicita la autorización para la constitución de las vigencias futuras ordinarias para los dos proyectos nuevos relacionados anteriormente.

Cordialmente,

JUAN JOSE OROZCO VALENCIA
Secretario
Secretaría de Obras Públicas
3394000 ext. 4064

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Carolina Echeverri Zuluaga Cargo: PU – Dirección de Planeación de Obras del Desarrollo Dependencia: Obras Públicas	Nombre: Carolina Echeverri Zuluaga Cargo: PU – Dirección de Planeación de Obras del Desarrollo Dependencia: Obras Públicas	Nombre: Carolina Echeverri Zuluaga Cargo: PU – Dirección de Planeación de Obras del Desarrollo Dependencia: Obras Públicas
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde y el Secretario de Obras Públicas"		



Concejo de Envigado

Presentado por:

Fecha:

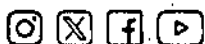
Hora:

Recibido:

08.10.2026
10:00 A.M.

Cra 43A No. 38 Sur 40 piso 8
Centro Administrativo Municipal
PBX. (604) 339 4000 ext. 4064

Código postal: 055422
ciudadano@envigado.gov.co
envigado.gov.co



Envigado





Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

32

CONTRATOS ADICIONES Y PRÓRROGAS

CONTRATO Nro.	ENV-09-30-1207-26
MODALIDAD SELECCIÓN	Selección Abreviada
CAUSAL:	Subasta Inversa electrónica
TIPO DE CONTRATO	Suministro
CONTRATANTE	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	890.907.106-5
CONTRATISTA	PAVIMENTAR S.A.
NIT. CONTRATISTA	800.040.014-6
VALOR UNITARIO DEL CONTRATO ANTES DE IVA	\$ 545.493
IVA	\$ 127.955
VALOR TOTAL UNITARIO DEL CONTRATO IVA INCLUIDO	\$ 673.448
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$600.000.000

Entre los suscritos a saber **JUAN JOSE OROZCO VALENCIA**, mayor de edad y vecino del Municipio de Envigado, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.562.153** quien actúa en su condición de **Secretario de Obras Públicas** del Municipio de Envigado, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte **NATHALIA MARIA ARANGO VIVAREZ** identificada con la cédula número **43.620.656** representante legal de la empresa denominada **PAVIMENTAR S.A.**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia de fecha **04 de marzo de 2026**, con código de verificación **ViaijfllhRTJPldM**, quien en adelante se llamara **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de **Suministro**, adelantado mediante procedimiento de Selección Abreviada Subasta Inversa electrónica, adjudicado mediante Resolución N° **20260018353** del **20 de abril de 2026**, quien presentó su oferta por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHOS MIL PESOS M/L (\$673.448) IVA Incluido**, lo cual NO supera el presupuesto oficial fijado; acorde con los pliegos definitivos se encuentra regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas por las normas legales vigentes sobre la materia:

PRIMERA.OBJETO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE VÍAS.

SEGUNDA. VALOR: Para esta contratación se cuenta con la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$600.000.000), CON IVA INCLUIDO, Respaldo en el CDP N° 20260893, expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

TERCERA. PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal o hasta el agotamiento de la partida presupuestal.

PARÁGRAFO: Según las necesidades del servicio por contrato y para garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal, EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-246
		Versión: 01
		Página 2 de 10

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista; en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará en pagos parciales, de acuerdo a las cantidades efectivamente ejecutadas y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Parágrafo 1.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 2.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

Parágrafo 3.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.

PARÁGRAFO: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

QUINTA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES serán los establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas legales vigentes

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
- Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.

- h. Asistir a las reuniones acordadas.
- i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
- m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
- n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
- o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
- p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
- q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato y suministrar las toneladas de mezcla asfáltica densa en caliente de gradación continua con agregado máximo de 19 mm (MDC-19) y los kilogramos de liga asfáltica catiónica de rotura rápida tipo CRR-1 de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante, siendo esta en una o varias entregas, acorde a la norma INVIAS 2013.
2. Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas, y de acuerdo a los consignados en la propuesta que presente.
3. Garantizar que la emulsión asfáltica cumpla con los requisitos de calidad expuestos en el capítulo 4 del documento "Especificaciones generales de construcción de carreteras" del Instituto Nacional de Vías-INVIAS.
4. Garantizar que los agregados pétreos y el llenante mineral de la mezcla asfáltica caliente cumplan con los requisitos de calidad expuestos en el capítulo 4 del documento "Especificaciones generales de construcción de carreteras" del Instituto Nacional de Vías-INVIAS.
5. Poner a disposición del municipio de Envigado la planta productora de mezcla asfáltica la cual debe estar ubicada a 45 km de distancia de la Secretaria de Obras Públicas del municipio de Envigado, ubicada en la Carrera 40 # 39 SUR 59, barrio el Dorado, es decir la ubicación máxima de la planta productora puede ser el Municipio de Barbosa y con una producción nominal mínima de 140 toneladas por hora.
6. Realizar el suministro en planta de mezcla asfáltica, según las cantidades solicitadas durante la ejecución del contrato y hasta por la cantidad total contratada.
7. Garantizar a la entidad, que, en caso de cierre temporal de la planta por cualquier motivo, el servicio de suministro de mezcla asfáltica, se prestará a través de una planta alterna con iguales condiciones técnicas a las establecidas para el contratista adjudicatario.
8. Garantizar que el suministro de mezcla asfáltica sea entregado como mínimo entre las 5:00 am y 7:00 am de lunes a viernes, previamente programado con el supervisor. Estos horarios pueden cambiar conforme a la necesidad del servicio.
9. Suministrar los materiales y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.
10. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor de manera oportuna
11. Suministrar el material acorde a la unidad de medida determinada.

 Alcalde Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-246
		Versión: 01
		Página 4 de 10

12. Proporcionar al supervisor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto del suministro.
13. Informar por escrito al municipio acerca de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, y recomendar la actuación que debe proceder.
14. Las demás que se deriven del presente contrato y garanticen la calidad y debida ejecución del mismo.

SEPTIMA. OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO:

- a. El Municipio deberá entregarle al Contratista formulario de preguntas y reporte final de mediciones anteriores para tomarla como base para el presente proceso.
- b. El Municipio deberá entregarle al Contratista una carta de presentación que acredite a la empresa como operadora del proceso al momento de iniciar cada medición.
- c. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- d. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- e. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- f. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
- g. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
- h. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- i. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
- j. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- k. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
- l. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

OCTAVA. GARANTÍAS: Clases de garantías. El decreto 1082 de 2015 2.2.1.2.3.1.2 nos dice: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas del presente decreto.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos¹:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector. VER ANEXO Análisis Económico del Sector

1.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

1.2. CALIDAD DE LOS BIENES:

Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

1.3. CALIDAD DEL SERVICIO:

Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

¹ Ajustar según necesidad

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-246
		Versión: 01
		Página 6 de 10

1.4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional

Nota: Artículo 2.2.1.2.3.2.1 Decreto 1082 de 2015. Amparos. El objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido en los artículos Artículo 2.2.1.2.3.1.6, Artículo 2.2.1.2.3.1.7, Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del presente decreto.

1.5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Artículo 2.2.1.2.3.1.5. Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.

Artículo 2.2.1.2.3.1.8. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

NOVENA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, le impondrá multas EN RAZON A LA CUANTIA. Para contratos de menor cuantía la multa será del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas. Para contratos que superen la menor cuantía la multa será del dos por mil (2x1000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas.

PARÁGRAFO. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: a) Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. b) Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. d) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo. e) Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. f) Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. g) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. h) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. i) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. j) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO.

DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 2014 de 2019 en los artículos 2º y 6º, las modificaciones contempladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1718 de 2016 que modifica los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 1474 de 2011, lo establecido en Ley 1952 de 2019 y Ley 2195 de 2022, y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales vigentes.

DÉCIMA QUINTA. PAGO DE APORTES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002 (Reforma Laboral).

DÉCIMA SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EL MUNICIPIO sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

 Alcalde Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-246
		Versión: 01
		Página 8 de 10

DÉCIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la Secretaría de Obras Públicas o quien haga sus veces, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar:

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos para la preparación de la propuesta.

- Para la legalización del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, Según Acuerdo Municipal 046 de 2024 y el Acuerdo Municipal 057 de 2025. Para su facturación, en caso de que aplique, el Municipio de Envigado seguirá los lineamientos del Capítulo II, del Título II, del Acuerdo Municipal 046 de 2024 y el Acuerdo Municipal 057 de 2025. Este pago es obligatorio para iniciar la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024 y el Acuerdo Municipal 057 de 2025, establecida en el Capítulo XVII, artículo 192 y siguientes, equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024 y el Acuerdo Municipal 057 de 2025, establecida en el Capítulo XVIII, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%)**, por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones y tarifa **CERO (0%)**, por concepto de expedición de recibos, constancias, autenticaciones, guías de transporte, títulos académicos, permisos, certificaciones, novedades de personal que se produzcan.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024 y el Acuerdo Municipal 057 de 2025, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes, equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** de la base gravable del contrato, La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 176 y siguientes, y el Acuerdo Municipal 057 de 2025 con una tarifa de la tasa del **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%)** de los hechos generadores que no estén gravados con tasa del 0%, establecidos en el numeral 5 del artículo 178 del mencionado acuerdo.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación y perfeccionamiento del contrato realizado por el municipio de

Envigado a través de la plataforma del SECOP II. (Electrónicamente). El pago de publicación del contrato, garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista. Para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.

El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Pero para su ejecución EL CONTRATISTA deberá acreditar ante EL MUNICIPIO las pólizas a que se hace referencia en el presente contrato, el cumplimiento de pago de impuestos y estampillas que le apliquen y la expedición del RDP, siempre teniendo en cuenta la fecha de inicio establecida en la plataforma del SECOP II.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN: El presente contrato automáticamente quedará publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II una vez se suscriba por las partes, y dentro del plazo establecido en el cronograma se aprobarán y publicarán las garantías y el recibo de pago de impuestos y estampillas que le apliquen, para el inicio del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DEL CONTRATO: Todos los gastos que ocasionen el perfeccionamiento y el cumplimiento del presente contrato serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA TERCERA. APORTES PARAFISCALES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2.002 (Reforma Laboral).

VIGÉSIMA CUARTA. RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la celebración de la audiencia, por lo tanto no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA --RESERVA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

 Alcalde Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-246
		Versión: 01
		Página 10 de 10

VIGÉSIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a La Entidad Estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

VIGÉSIMA OCTAVA RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias.

VIGÉSIMA NOVENA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

TRIGÉSIMA DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado.

TRIGÉSIMA PRIMERA DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos publicados en la plataforma del SECOP II.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Envigado	Contratista
Nombre: Juan José Orozco Valencia	Nombre: PAVIMENTAR S.A.
Cargo: Secretario de Obras Públicas	Representante Legal: Nathalia María Arango Vivarez
Dirección: Cra 40 # 39 sur 59	Dirección: Calle 8 B sur 65 – 191 of 411
Teléfono: 6043394000	Teléfono: 6044486404
Correo: juan.orozco@envigado.gov.co	Correo: pavimentar@pavimentarsa.com

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL
SECOP II

(aprobado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Proyectó		Revisó		Aprobó	
Nombre	Natalia Arenas Gómez – Abogada CT	Nombre	Dayro Alberto Ruiz – Supervisor	Nombre	Oscar Arboleda – Director de Mantenimiento
Dependencia	Secretaría de Obras Públicas	Dependencia	Carolina Ruiz Pineda – Asesora Jurídica Secretaría de Obras Públicas	Dependencia	Secretaría de Obras Públicas



MUNICIPIO DE ENVIGADO

Nit: 890907106

Usuario: ENVIGADO\HACDPF\CDTPRO2:apagudeo:10.20.18.79/APAGUDELO

ENVIGADO

14-JAN-2026 01:47 PM Pagina: 3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento : 01-110 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD. Número [20260893]
Fecha: 14-01-2026
Division : 01-0900 DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS
Rad: 09-2026-13394
Concepto : SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE VÍAS

Sec.	Cuenta	Descripción	Valor Inicial	Ajuste	Valor Definitivo
1	2320201003000000002402114 3794001093000010010773	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Mezclas asfálticas	600,000,000		600,000,000.00

Total : 600,000,000.00

USUARIO: APAGUDELO

ANA MARIA VELASQUEZ MONTOYA

Aprueba: Secretario de Hacienda

MUNICIPIO DE ENVIGADO

ENVIGADO, 06-MAY-2026 08:48 AM

Nit : 890907106

REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Pagina : 1

Usuario : ENVIGADO\HACDPPFROS:caperez:10.20.18.165/CAPEREZ

Documento 01-111 REGISTRO DE DISPONIBILIDAD Numero. [20261823]

Fecha: 05-05-2026 Rad: 9003783

Division 01-0900 DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS

Soporte: ENV-09-30-1207-26

Tercero 800040014 PAVIMENTAR S.A

Concepto SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE VÍAS.

Certificado	Cuenta	Descripción	Valor Inicial	Ajuste.	Valor Final
11020260893	23202010030000000002 4021143794001093000 010010773	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Mezclas asfálticas SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE VÍAS	600,000,000.00	0.00	600,000,000.00

Total : 600,000,000.00

PLAN DE PAGOS

Sec

Cuenta

Lapso

Valor

1

E2

05

600,000,000

LUISA FERNANDA GIL LOPEZ

USUARIO: CAPEREZ

APRUEBA



Alcaldía Municipal
de Envigado

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO

Selección Abreviada Menor Cuantía

Código: CC-F-098

Versión: 03

Página 1 de 8

CONTRATO Nro.	ENV-09-30-1216-26
MODALIDAD SELECCIÓN:	Selección Abreviada
TIPO DE CONTRATO:	Menor Cuantía
CONTRATANTE:	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGEPLAN 5050
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.063.112-9
VALOR SUBTOTAL SIN IVA	\$751.568.948
IVA	\$176.293.951
VALOR TOTAL CONTRATO	\$927.862.899

PRIMERA. - OBJETO: PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que conoce y ha estudiado detenidamente las especificaciones relacionadas con el objeto de este contrato y contenidas en los documentos que lo integran.

SEGUNDA. - FORMA DE PAGO: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

CUARTA. - PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de CIENTO SESENTA Y DOS (162) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma de Secop II.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA se compromete cumplir con las siguientes obligaciones:

A) OBLIGACIONES GENERALES: El Contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098 Versión: 03 Página 2 de 8
---	--	---

- e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
- f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes por la Secretaría de Hacienda.
- g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- h. Asistir a las reuniones programadas por la entidad, bien sea físicas o virtuales, en todo caso, conservando las medidas de bioseguridad
- i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- l. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de estos.
- m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
- n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
- o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
- p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: De manera específica, está bajo responsabilidad directa del Contratista:

- a. Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, un plan de ejecución elaborado por el contratista, articulado con las necesidades del Municipio y ajustado a las condiciones técnicas y operativas del contrato, para efectos de su validación.
- b. Ejecutar las actividades de apoyo operativo y técnico requeridas en los frentes de intervención priorizados por la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones del proceso.
- c. Disponer del personal idóneo y suficiente para la correcta ejecución del objeto contractual, garantizando la atención oportuna y eficiente de las actividades y entregables establecidos en el cronograma de ejecución aprobado, bajo la autonomía técnica y organizativa del contratista. Cuando las necesidades del servicio así lo requieran, el contratista podrá autorizar a su personal la realización de horas extras, siempre que estas se encuentren dentro de los límites del presupuesto contractual aprobado y cuenten con la autorización previa y por escrito del supervisor del contrato.
- d. Realizar el cerramiento provisional de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción intervenidos del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros.
- e. Suministrar, cuando el servicio lo exija, los equipos, herramientas, elementos y apoyos operativos requeridos para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- f. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- g. El CONTRATISTA debe certificar que cuenta con autorización del Ministerio del trabajo para trabajar horas extras.



Alcaldía Municipal
de Envigado

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO

Selección Abreviada Menor Cuantía

Código: CC-F-098

Versión: 03

Página 3 de 8

- h. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución contractual cuente con la idoneidad y certificaciones exigidas para actividades especiales, incluyendo trabajo en altura.
- i. **Seguridad Social:** El Contratista deberá incluir y pagar los costos referentes a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Profesionales, aportes parafiscales, exámenes de ingreso y egreso del personal que se vincule en la ejecución del contrato.
- j. **Dotación de personal:** El Contratista deberá incluir en los costos de personal la dotación de cada uno de las personas que intervienen en la ejecución de los trabajos. Adicionalmente dotará de los elementos de protección de seguridad ocupacional que se describe a continuación. Es responsabilidad del contratista velar por el cumplimiento de las normas de trabajo seguro y del cuidado y uso de los elementos de protección personal. Todo el personal vinculado en la ejecución de los trabajos se obliga al uso de los elementos de protección, en caso de que no los usen el Municipio de Envigado podrá solicitar el retiro del personal.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Pantalón Drill (hombres) con tres bolsillos y sin logo	1
Camisa Drill con 1 logo empresarial	1
Bota en cuero con Puntera	1
Casto Sendillo E.P.I	1
GUANTE TIPO INGENIERO VAGUETA	1
GUANTES TIPO NITRIL	1
GUANTE DE CAUCHO LARGO Y EXTRA LARGO CALIBRE 35 Y 55	1
PROTECTOR AUDITIVO EN SILICONA 4 MEMBRANAS	1
GAFAS TOMAHAWK CLARAS	1
MASCARILLA 4 CAPAS DE SOSEGA	2
CAPA CALIBRE 18 Y 18L	1
BLOQUEADOR UVT 70	1
Examen Ingreso y retiro	1
Examen psicocial	1

- k. Una vez iniciado el contrato en la plataforma SECOP II el contratista deberá suministrar en su totalidad la dotación.
- l. El uniforme que se entrega al personal será el designado en el archivo adjunto AF Uniformes Obras.
- m. Se debe cumplir con los manuales de identificadores de la Secretaría de Obras Públicas así como con la Guía de Gestión Socio Ambiental para el apoyo en la ejecución de Obras Civiles de la Secretaría de Medio Ambiente (ruta <http://envinet/default.aspx> - Institucional - Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Rural - Publicaciones - Guía del Usuario para el cuidado del Medio Ambiente - Gestión Ambiental)
- n. Se debe garantizar una capacitación de inducción al personal vinculado así como un mínimo de una hora semanal en temas referentes a: seguridad ocupacional, charlas técnicas de construcción de andenes, manejo socio ambiental y las que solicite la Secretaría de Obras Públicas relacionadas con el objeto contractual.
- o. Presentar informes periódicos de avance, con soporte técnico y documental suficiente para su validación por la supervisión.
- p. Implementar y acreditar el cumplimiento de los protocolos de seguridad y salud en el trabajo, así como de gestión socioambiental aplicables al objeto contractual.

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098
		Versión: 03
		Página 4 de 8

- q. El contratista ejecutará el contrato con autonomía técnica, administrativa y operativa, utilizando sus propios medios de organización, dirección y control interno. El personal que vincule para la ejecución del contrato estará exclusivamente bajo su dependencia, dirección, coordinación y responsabilidad, sin que exista vínculo laboral alguno con el Municipio de Envigado.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: se compromete a:

- El Municipio deberá entregarle al Contratista una carta de presentación que acredite a la empresa como operadora del proceso al momento de iniciar cada medición.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
- Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
- Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
- Recibir a satisfacción los bienes o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

SEXTA. -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en el área metropolitana, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de tres (3) días siguientes a la solicitud por parte del Municipio, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la entidad.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato se definirá el valor de la garantía.	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato se definirá el valor de la garantía.	20%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Garantía de calidad servicio	20%	Término de duración del contrato
Responsabilidad extracontractual:	400 SMLMV	Término de duración del contrato

Parágrafo: Igualmente, el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: a.- Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal

 Alcalde Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098
		Versión: 03
		Página 5 de 8

22

contratante. **B.-** En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. **C.-** Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **D.-** Ampliar las garantías cuando la supervisión se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado (en caso de que aplique).

SEPTIMA- IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS.

- Para la legalización del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, Según Acuerdo Municipal 046 de 2024 y el Acuerdo Municipal 057 de 2025. Para su facturación, en caso de que aplique, el Municipio de Envigado seguirá los lineamientos del Capítulo II, del Título II, del Acuerdo Municipal 046 de 2024 y el Acuerdo Municipal 057 de 2025. Este pago es obligatorio para iniciar la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024 y el Acuerdo Municipal 057 de 2025, establecida en el Capítulo XVII, artículo 192 y siguientes, equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024 y el Acuerdo Municipal 057 de 2025, establecida en el Capítulo XVIII, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%)**, por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones y tarifa **CERO (0%)**, por concepto de expedición de recibos, constancias, autenticaciones, guías de transporte, títulos académicos, permisos, certificaciones, novedades de personal que se produzcan.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024 y el Acuerdo Municipal 057 de 2025, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes, equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** de la base gravable del contrato, La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 176 y siguientes, y el Acuerdo Municipal 057 de 2025 con una tarifa de la tasa del **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%)** de los hechos generadores que no estén gravados con tasa del 0%, establecidos en el numeral 5 del artículo 178 del mencionado acuerdo.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los **TRES (03) días hábiles** siguientes a la fecha de la adjudicación y perfeccionamiento del contrato realizado por el municipio de Envigado a través de la plataforma del SECOP II. (Electrónicamente). El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista.

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098
		Versión: 03
		Página 6 de 8

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosi de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

OCTAVA. - PUBLICACIÓN: El presente contrato automáticamente quedará publicado en el Portal Único de Contratación-SECOP II, una vez se suscriba por las partes, y dentro del plazo establecido en el cronograma se aprobarán y publicarán las garantías y el recibo de pago de impuestos y estampillas que le apliquen, para el inicio del mismo. Obligación ésta que queda radicada en el abogado del grupo de adquisiciones del municipio, responsable del proceso. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le causen. EL MUNICIPIO, podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula Sexta del presente contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas establecidas en el presente documento, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, de acuerdo a nuestro manual de contratación por tratarse de un contrato con valor superior a la menos cuantía establecida, la multa será del DOS POR MIL (2X1000) MIL del valor del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **Parágrafo. Debido Proceso:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2.011 (Estatuto Anticorrupción). **DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: a) Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. b) Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. d) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo. e) Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. f) Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. g) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. h) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. i) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. j) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. -MODIFICACIONES, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Se



Alcaldía Municipal
de Envigado

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO

Selección Abreviada Menor Cuantía

Código: CC-F-098

Versión: 03

Página 7 de 8

23

consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2.007 y demás normas legales vigentes. **DÉCIMA TERCERA. - REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EL MUNICIPIO sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores. **DÉCIMA CUARTA. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO. **DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la Secretaría de Obras Públicas o quien haga sus veces, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio. **DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Según las necesidades del servicio del contrato y para garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal, EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA. **DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO:** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entiende una vez aprobado el contrato en la plataforma SECOP II, el cumplimiento de pago de impuestos y estampillas que le apliquen y la expedición del RDP, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; pero para su ejecución EL CONTRATISTA deberá acreditar ante EL MUNICIPIO las garantías a que se hace referencia en el presente contrato, el pago de impuestos y su ejecución será a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II. **DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a La Entidad Estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata. **VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la culminación del plazo contractual. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - APORTES PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2.002 (Reforma Laboral). **VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias. **VIGÉSIMA CUARTA. - RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA. **VIGÉSIMA SEXTA. - EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que los activos o ingresos no provienen de actividades ilícitas, y sus asociados o accionistas, administradores, trabajadores, representantes, clientes y proveedores no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales y/o internacionales, o en listados de financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero o, en general, e cualquier actividad ilícita. De igual manera, los ingresos que se generen por la ejecución del presente contrato no se destinarán a ninguna de las actividades anteriormente

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO Selección Abreviada Menor Cuantía	Código: CC-F-098
		Versión: 03
		Página 8 de 8

descritas. En caso de que la información declarada sea incorrecta o inexacta, se obligan a responder frente a las contratantes por todos los daños y/o perjuicios que le llegare a causar. **VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado. **VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos publicados en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II. **VIGÉSIMA NOVENA. -NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE: Municipio de Envigado Nombre: Juan José Orozco Valencia Cargo: Secretario de Obras Públicas Dirección: Cra 40 # 39 sur 59 Teléfono: 6043394000 Correo: juan.orozco@envigado.gov.co	CONTRATISTA: Nombre: CONSORCIO INGEPLAN 5050 NIT: 902.063.112-9 Representante Legal: JUAN PABLO ANDRADE MUÑOZ Dirección: CL 104 A 47 A 58 Ciudad: Bogotá D.C Teléfono: 3209391842 Correo: juanpablo.munoz@ingeplan.co
--	--

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

(aprobado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)					
Proyectó		Revisó		Aprobó	
Nombre	Natalia Arenas Gómez – Abogada CT	Nombre	Reison Arley Jaramillo Carvajal – Supervisor	Nombre	Oscar Leandro Betancur Arboleda – Director de Mantenimiento
Dependencia	Secretaría de Obras Públicas	Dependencia	Carolina Ruiz Pineda – Asesora Jurídica Secretaría de Obras Públicas	Dependencia	Secretaría de Obras Públicas



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ACTA ACLARATORIA
Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO/ CONVENIO**

Código: CC-F-241

Versión: 01

Página 1 de 3

MODIFICACIÓN / PRORROGA	Nº 1
CONTRATO N°	ENV-09-30-1216-26
MODALIDAD SELECCIÓN	Selección Abreviada
CAUSAL	Menor cuantía
TIPO DE CONTRATO/CONVENIO	Prestación de Servicios
OBJETO	PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ENVIGADO
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA/ASOCIADO	CONSORCIO INGEPLAN 5050
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.063.112-9
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$927.862.899 INCLUIDO IVA
VALOR ADICIÓN:	N/A
CDP ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$927.862.899 INCLUIDO IVA
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de CIENTO SESENTA Y DOS (162) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II.
PRORROGA:	SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

En el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, entre los Suscritos: De una parte, **JUAN JOSE OROZCO VALENCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 198.562.153, en calidad de Secretario de Obras Públicas de Envigado, de la entidad de derecho público con domicilio en Envigado-Antioquia denominada Municipio de Envigado, y de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y el señor **JUAN PABLO ANDRADE MUÑOZ**, representante legal del **CONSORCIO INGEPLAN 5050**, identificado con NIT 902.063.112-9, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, se realiza la presente acta modificatoria del contrato ENV-09-30-1216-26 bajo las siguientes cláusulas:

 Alcalde Municipal de Envigado	ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO/ CONVENIO	Código: CC-F-241 Versión: 01 Página 2 de 3
--	---	---

1. Que entre el Municipio de Envigado y el CONSORCIO INGEPLAN 5050 se suscribió el contrato No. ENV-09-30-1216-26, por valor de NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$927.862.899), IVA incluido, con fecha de inicio 19 de mayo de 2026, según consta en la plataforma SECOP II.

2. En la Cláusula cuarta, el anexo clausulado se estableció el siguiente plazo:

CUARTA. - PLAZO: *El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de CIENTO SESENTA Y DOS (162) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma de Secop II.*

3. Que conforme a la constancia registrada en la plataforma SECOP II, el contrato inició el 19 de mayo de 2026 y tiene como fecha de terminación vigente el 27 de octubre de 2026, correspondiente al plazo inicialmente pactado de ciento sesenta y dos (162) días calendario.
4. Que mediante Informe de Supervisión No. 4, de fecha 09 de septiembre de 2026, la supervisión identificó la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, dado que subsisten actividades, productos y resultados comprendidos en el alcance contractual que requieren continuidad para su adecuada culminación. En particular, se requiere continuar el acompañamiento técnico a las intervenciones priorizadas, consolidar la información de seguimiento y culminar la entrega de los productos pactados, evitando que el vencimiento del 27 de octubre de 2026 deje actividades inconclusas y afecte la programación institucional y el cierre de la vigencia. Por tal razón, se solicita una prórroga de sesenta y cinco (65) días calendario, hasta el 31 de diciembre de 2026, término que se considera concreto, temporal y proporcional a la necesidad identificada.

"En el marco del seguimiento efectuado por la supervisión al contrato ENV-09-30-1216-26, cuyo objeto corresponde a "Personal técnico de apoyo a los proyectos y programas de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Envigado" se ha identificado la necesidad de ampliar su plazo de ejecución, dado que subsisten actividades, productos y resultados comprendidos en el alcance contractual que requieren continuidad para su adecuada culminación. El plazo actual vence el 27 de octubre de 2026; por ello, se solicita ampliarlo por sesenta y cinco (65) días calendario, hasta el 31 de diciembre de 2026.

De acuerdo con el seguimiento efectuado, al vencimiento previsto aún deberán desarrollarse y cerrarse actividades asociadas al apoyo técnico de los proyectos y programas de la Secretaría, entre ellas el acompañamiento a intervenciones priorizadas, la consolidación de información de seguimiento y la entrega de los productos pactados, siempre dentro del alcance contractual. Finalizar el contrato el 27 de octubre podría dejar inconclusos, con impactos en la programación institucional y en el cierre de la vigencia. La ampliación solicitada es temporal, concreta y proporcional: se limita al periodo requerido para completar las actividades y productos programados hasta el 31 de diciembre de 2026.

La ejecución registrada en las actas Nos. 1, 2 y 3 asciende a \$285.779.064, equivalente aproximadamente al 30,80 % del valor inicial de \$927.862.899. La prórroga, por sí misma, no aumenta

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO/ CONVENIO	Código: CC-F-241
		Versión: 01
		Página 3 de 3

el valor del contrato. Pero si el saldo disponible resulta insuficiente, deberá tramitarse posteriormente la adición presupuestal debidamente soportada, con disponibilidad de recursos y observancia del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En este caso, la modificación propuesta se justifica en que (i) existen actividades y productos contractuales pendientes de culminación, identificados por la supervisión; (ii) el plazo adicional es idóneo para completar el alcance convenido; (iii) el término está delimitado hasta el cierre de la vigencia; (iv) no incorpora prestaciones ajenas al objeto ni constituye una prórroga automática o indefinida.

Con fundamento en lo anterior, la supervisión emite concepto favorable para prorrogar el contrato ENV-09-30-1216-26 hasta el 31 de diciembre de 2026. La ejecución del plazo adicional deberá conservar el carácter autónomo e independiente del contratista y orientarse al cumplimiento de obligaciones, actividades y productos contractuales."

5. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y con la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO del contrato, según las necesidades del servicio y para garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal, resulta procedente ampliar el plazo previo acuerdo con EL CONTRATISTA. La modificación se limita al término necesario para culminar las actividades y productos comprendidos en el objeto contractual, sin incorporar prestaciones ajenas al mismo.
6. Que conforme a la Cláusula SEXTA - GARANTÍAS, en cualquier evento en que se prorrogue el término del contrato EL CONTRATISTA deberá restablecer y ampliar las garantías. En consecuencia, con ocasión de la presente prórroga se deberá ampliar la vigencia de las pólizas y amparos exigidos, de manera que cubran el nuevo plazo contractual y los periodos adicionales previstos en el clausulado, para su correspondiente aprobación por parte de EL MUNICIPIO.

Una vez expresadas las consideraciones las partes acuerdan:

ACUERDAN

PRIMERO: Modifíquese el plazo de ejecución del contrato No. ENV-09-30-1216-26 prorrogando por SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 28 de octubre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026. En consecuencia, modifíquese la cláusula cuarta del contrato, la cual quedará así:

"CUARTA. - PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II, y hasta el 31 de diciembre de 2026."

 Alcalde Municipal de Envigado	ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO/ CONVENIO	Código: CC-F-241
		Versión: 01
		Página 4 de 3

SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías y pólizas exigidas en la Cláusula Sexta, de acuerdo con el plazo aquí prorrogado y con los periodos adicionales previstos para cada amparo, y presentarlas para aprobación en la plataforma SECOP II.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato se definirá el valor de la garantía.	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato se definirá el valor de la garantía.	20%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Garantía de calidad servicio	20%	Término de duración del contrato
Responsabilidad extracontractual:	400 SMLMV	Término de duración del contrato

TERCERA: La presente modificación no implica modificación alguna del objeto, valor, forma de pago u otras condiciones esenciales distintas del plazo, y se expide exclusivamente para garantizar el adecuado cumplimiento contractual.

CUARTA: Todas las demás estipulaciones del contrato permanecen inalteradas y se mantienen en los mismos términos pactados inicialmente.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ENVIGADO Nombre: JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA Cargo: Secretario de Obras Públicas Dirección: Carrera 40 #39S - 59 Teléfono: 3394064 Correo: juan.orozco@envigado.gov.co	CONTRATISTA: CONSORCIO INGEPLAN 5050 NIT: 902.063.112-9 JUAN PABLO ANDRADE MUÑOZ – REPRESENTANTE LEGAL CC: 80.854.607 Dirección: CL 104 A 47 A 58 – BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3209391842 Correo: juanpablo.munoz@ingeplan.co
--	--

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)

46

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO/ CONVENIO	Código: CC-F-241
		Versión: 01
		Página 5 de 3

Proyectó					
Revisó		Aprobó			
Nombre	Natalia Arenas Gómez – Abogada CT	Nombre	Mosés David Padierna Castrón Supervisor	Nombre	Carolina Ruiz Pineda - Directora (E) de Mantenimiento
Dependencia	Secretaría de Obras Públicas	Dependencia	Secretaría de Obras Públicas	Dependencia	Secretaría de Obras Públicas



MUNICIPIO DE ENVIGADO

NIT: 890907106

Usuario: ENVIGADO\HACDPFPRO53:carlos.blandon;10.20.18.142/CABLACION

ENVIGADO
09-FEB-2026 10:28 AM Pagina: 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento : 01-110 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Numero [20261148] Fecha: 09-02-2026
Division : 01-0900 DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS Rad: 09-2026-13692
Concepto : PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

Sec.	Cuenta	Descripción	Valor Inicial	Ajuste	Valor Definitivo
1	2320202008000000004002020 8512000093000010010522	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de intermediación laboral	459,099,038		459,099,038.00
2	2320202008000000002201052 8512000093000010010770	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de intermediación laboral	15,000,000		15,000,000.00
3	23202020080000000003301018 8512000093000010010644	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de intermediación laboral	10,000,000		10,000,000.00
4	23202020080000000004001034 8512000093000010010605	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de intermediación laboral	118,410,901		118,410,901.00
5	23202020080000000004001034 8512000093000010010605	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de intermediación laboral	10,482,180		10,482,180.00
6	23202020080000000004001032 8512000093000010010605	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de intermediación laboral	431,972,376		431,972,376.00

Total: 1,044,964,495.00

USUARIO: CABLANDON

ANA MARIA VELASQUEZ MONTOYA

Aprueba: Secretario de Hacienda

MUNICIPIO DE ENVIGADO

Nit : 890907106

Usuario : ENVIGADO\HACDPFPROS1:carlos.blandon:10.20.18.142/CARLONDON

ENVIGADO 11-MAY-2026 11:34 AM

Pagina : 1

REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento 01-111 REGISTRO DE DISPONIBILIDAD Numero. [20261850]
Division 01-0900 DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS
Tercero 902063112 CONSORCIO INGEPLAN 5050.

Fecha: 11-05-2026 Rad: 0003833
Soporte: ENV-09-30-1216-26

Concepto PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

Certificado	Cuenta	Descripción	Valor Inicial	Ajuste	Valor Final
11020261148	23202020080000000004 0020208512000093000 010010522	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de intermediación laboral PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	459,099,038.00	0.00	459,099,038.00
11020261148	23202020080000000002 2010528512000093000 010010770	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de intermediación laboral PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00
11020261148	23202020080000000003 3010188512000093000 010010644	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de intermediación laboral PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
11020261148	23202020080000000004 0010348512000093000 010010605	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de intermediación laboral PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	118,410,901.00	0.00	118,410,901.00
11020261148	23202020080000000004 0010348512000093000 010010605	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de intermediación laboral PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	10,482,180.00	0.00	10,482,180.00
11020261148	23202020080000000004 0010328512000093000 010010605	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de intermediación laboral PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	314,870,780.00	0.00	314,870,780.00
Total :					927,862,899.00

PLAN DE PAGOS

Sec

Cuenta

Lapso

Valor

1

E2

05

459,099,038

Documento 01-111 REGISTRO DE DISPONIBILIDAD Numero. [20261850] Fecha: 11-05-2026 Rad: 0003833
Division 01-0900 DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS Soporte: ENV-09-30-1216-26
Tercero 902063112 CONSORCIO INGEPLAN 5050

Concepto PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

2	E2	05	15,000,000
3	E2	05	10,000,000
4	E2	05	118,410,901
5	E2	05	10,482,180
6	E2	06	314,870,780

LUISA FERNANDA GIL LOPEZ

USUARIO: CABLANDON

APRUEBA



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

79

CERTIFICADOS DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 2026 y 2027



MUNICIPIO DE ENVIGADO

Nit: 890907106

Usuario: ENVIGADO\HACDPFPRO53:carlos.blandon:10.30.16.52/CABLONDON

ENVIGADO
05-AUG-2026 10:39 AM Pagina

32

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento : 01-110 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Numero [20261631] Fecha: 05-08-2026
Division : 01-0900 DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS Rad: 09-2026-14283
Concepto : CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

Sec.	Cuenta	Descripción	Valor Inicial	Ajuste	Valor Definitivo
1	2320202005000000004599034 5412900093000010010675	Construcción y servicios de la construcción. Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	444,998,498		444,998,498.00

Total : 444,998,498.00

USUARIO: CABLONDON

ANA MARIA VELASQUEZ MONTOYA

Aprueba: Secretario de Hacienda



MUNICIPIO DE ENVIGADO

Nit: 890907106

Usuario: ENVIGADO\HACDPFPRO53:carlos.blandon:10.30.18.52/CABLONDON

ENVIGADO

10-JUL-2026 10:49 AM Pagina: 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento : 01-110 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Numero [20261544] Fecha: 10-07-2026
Division : 01-0900 DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS Rad: 09-2026-14165
Concepto : AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ENCUENTRO CIUDADANO DE LA ZONA 8 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

Sec.	Cuenta	Descripción	Valor Inicial	Ajuste	Valor Definitivo
1	2320202005000000004104008 5412900093000010010772	Construcción y servicios de la construcción. Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	4,219,036,243		4,219,036,243.00

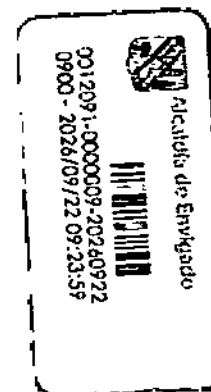
Total : 4,219,036,243.00

USUARIO: CABLONDON

ANA MARIA VELASQUEZ MONTONA

Aprueba Secretario de Hacienda

			CERTIFICACIÓN RECURSOS - SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS						Codigo: AR.F-048 Versión: 07 Página 1 de 1		
UNIDAD EJECUTORA:			SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS						FECHA:	Septiembre 16 de 2026	
1.CERTIFICACIÓN RECURSOS VIGENCIA ACTUAL - VIGENCIA FUTURA ORDINARIA NUEVA CONTRATACION											
AÑO	N° ASUNTO CONTRACTUAL	ASUNTO CONTRACTUAL	INDICADOR DE PRODUCTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (Solo nombre, sin código)	ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (Solo nombre, sin código)	TIPO DE GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA ACTUAL (15% O MÁS)	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	N° FUENTE	DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL DISPONIBLE O EN COP POR RUBRO	
2026	1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (CC4) DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO (COP 118-20261831)	Etapas 1 del Centro de Comunicaciones, Comando y Control terminado	Terminar etapa 1 del Centro de Comunicaciones, Comando y Control	INVERSIÓN	2320200050000000045080345412900083000010810675	Construcción y servicios de la construcción. Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales.	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPDOS DE CATEGORIA 4.5 Y 6	\$444.924.035,00	
2026	1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (CC4) DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO (COP 118-20261831)	Etapas 1 del Centro de Comunicaciones, Comando y Control terminado	Terminar etapa 1 del Centro de Comunicaciones, Comando y Control	INVERSIÓN	23202000500000000450803454129000880002610675	Construcción y servicios de la construcción. Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales. Convenio 256 de 2026 con el AMVA - CA	520	COFINANCIACION MUNICIPAL	\$3.394.770.374,00	
2026	2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ENCUENTRO CIUDADANO DE LA ZONA B DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO (COP 118-20261544)	Construcción y/o adecuación de centro de encuentro ciudadano	Centro de encuentro ciudadano construido y/o adecuado	INVERSIÓN	2320200050000000041040805412900083000010010772	Construcción y servicios de la construcción. Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPDOS DE CATEGORIA 4.5 Y 6	\$4.219.038.243,00	
TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL - VF ORDINARIA NUEVA CONTRATACIÓN										\$8.058.730.652,00	
NOTA 1: El(los) Secretario(s) de Obra(s) verifica que los recursos no se gasten en la vigencia actual que se encuentran apropiados mediante COP, no están afectadas por compromisos (del tipo ROP) y debe adherir a este formato como del COP											
2.CERTIFICACIÓN RECURSOS VIGENCIA ACTUAL - VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA ADICIÓN											
AÑO	N° OBJETO CONTRATO	N° CONTRATO	N° COP	N° ROP	OBJETO DEL CONTRATO			N° FUENTE	DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL POR RUBRO	
2026	3	E/IV-08-30-1207-26	110-20260883	111-20261823	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE VIAS			100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPDOS DE CATEGORIA 4.5 Y 6	\$ 600.000.000,00	
2026	4	E/IV-08-30-1216-26	110-20261148	111-20261850	PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO			100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPDOS DE CATEGORIA 4.5 Y 6	\$ 977.862.899,00	
TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL (CONTRATO EN EJECUCIÓN) - VF ORDINARIA PARA ADICIÓN										\$ 1.577.862.899,00	
NOTA 2: El(los) Secretario(s) de Obra(s) adjuntar copia del contrato, adherir y/o adherir COP y ROP											
3.CERTIFICACIÓN VIGENCIA FUTURA ORDINARIA Y/O EXCEPCIONAL - PROXIMAS VIGENCIAS											
AÑO	N° ASUNTO CONTRACTUAL Y/O OBJETO CONTRACTUAL	ASUNTO CONTRACTUAL	INDICADOR DE PRODUCTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (Solo nombre, sin código)	ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (Solo nombre, sin código)	TIPO DE GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA FUTURA (15% O MENOS)	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	N° FUENTE	DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL POR RUBRO	
2027	1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (CC4) DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	Etapas 1 del Centro de Comunicaciones, Comando y Control	Terminar etapa 1 del Centro de Comunicaciones, Comando y Control	INVERSIÓN	23202000500000000045080345412900083000010810675	Construcción y servicios de la construcción. Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales.	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPDOS DE CATEGORIA 4.5 Y 6	\$821.899.479,00	
2027	1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (CC4) DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	Etapas 1 del Centro de Comunicaciones, Comando y Control terminado	Terminar etapa 1 del Centro de Comunicaciones, Comando y Control	INVERSIÓN	23202000500000000450803454129000880002610675	Construcción y servicios de la construcción. Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales. Convenio 256 de 2026 con el AMVA - CA	520	COFINANCIACION MUNICIPAL	\$10.054.181.835,00	
2027	2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ENCUENTRO CIUDADANO DE LA ZONA B DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	Construcción y/o adecuación de centro de encuentro ciudadano	Centro de encuentro ciudadano construido y/o adecuado	INVERSIÓN	2320200050000000041040805412900083000010010772	Construcción y servicios de la construcción. Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPDOS DE CATEGORIA 4.5 Y 6	\$1.017.058.754,00	



2027	2	UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ENCUENTRO CIUDADANO DE LA ZONA 8 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	Construcción y adaptación de centro de encuentro ciudadano construido y/o adaptado	Centro de encuentro ciudadano construido y/o adaptado	INVERSIÓN	2320282005800000041040005412900091000000016772	Construcción y servicios de la construcción. - Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	000	DESARROLLO FONPET	\$5.857.188.238,00
2027	3	ADICIÓN ENV-08-38-1280-26 SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO PUNTUANDO MÁS	Vías pavimentadas	Pavimentar vías	INVERSIÓN	732029100300000000240211437840010830000100000773	Otros bienes transportables (excepto productos volátiles, maquinaria y equipo), vehículos automotores	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPION DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$300.000.000,00
2027	4	ADICIÓN ENV-08-38-1216-26 PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	Intervenciones de infraestructura educativa	Espacios educativos de infraestructura educativa	INVERSIÓN	232028200800000000003381818512000083000010020644	Equipos, prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de intermediación laboral	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPION DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$10.000.000,00
2027	5	ADICIÓN ENV-08-38-1216-26 PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	Intervenciones de infraestructura educativa	Espacios educativos de infraestructura educativa	INVERSIÓN	2320282008000000000022818528512000083000010028778	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de intermediación laboral	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPION DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$16.500.000,00
2027	6	ADICIÓN ENV-08-38-1216-26 PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	Espacios públicos intervenidos	Intervención espacios públicos	INVERSIÓN	7320282008000000000040028208512000083000010020537	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de intermediación laboral	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPION DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$437.431.449,00
TOTAL RECURSOS VIGENCIAS FUTURAS (PROXIMAS VIGENCIAS) ORDINARIA Y/O EXCEPCIONAL										\$19.654.220.506,00

TOTAL PROYECTO DE ACUERDO (VIGENCIA ACTUAL + VIGENCIA(S) FUTURA(S))										\$29.240.822.057,00
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------

NOTA: El (los) Secretario(s) de Dirección verifica la totalidad de vigencias futuras con los respectivos copios de contratos, planes, boletines de intención y demás actos administrativos, y certifica que dichos recursos se archivan en el Proleguado de su dependencia para la próxima vigencia y por ende, se el Proleguado General del municipio de Envigado, previa aprobación del Consejo Municipal

Elaboró:
Nombre: Carolina Echeverri Zuluaga
Cargo: PU - Dirección de Planeación y Obras del Desarrollo
Dependencia: Obras Públicas

Revisó:
Nombre:
Profesional de la Dirección de Presupuesto y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

Revisó:
Nombre: Carolina Echeverri Zuluaga
Cargo: PU - Dirección de Planeación y Obras del Desarrollo
Dependencia: Obras Públicas

Aprobó:
Nombre:
Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
Departamento Administrativo de Planeación

Aprobó:
Nombre: Juan José Orozco Vivero
Cargo: Secretario de Despacho
Dependencia: Obras Públicas

Aprobó:
Nombre:
Director (a) de Presupuesto y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda



Presentado por: El Alcaldé
Fecha: 08-10-2026
Hora: 10:00 AM
Recibido: [Firma]



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

53

CERTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

 Alcaldía Municipal de Envigado	Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal	Código: PA-F-025
		Versión: 01
		Página 1 de 1

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **0522.- MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO** se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN 2024052660147.

Que el proyecto precitado está incorporado al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado* de la siguiente manera:

Línea	3 - Envigado sostenible e inteligente
Nodo	3.2 - Infraestructura y movilidad
Programa	3.2.1 - Espacio público
Proyecto	3.2.1.2 - Mejoramiento y mantenimiento del espacio público existente
Unidad ejecutora responsable	09 - Secretaría de Obras Públicas

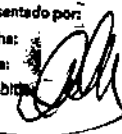
La presente certificación se expide a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA
Director
Departamento Administrativo de Planeación



Presentado por:
Fecha:
Hora:
Recibido:



 Alcaldía Municipal de Envigado	Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal	Código: PA-F-025
		Versión: 01
		Página 1 de 1

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **0675 - GENERACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO** se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN **2024052660174**.

Que el precitado proyecto está incorporado al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado* de la siguiente manera:

Línea	3 - Envigado sostenible e inteligente
Nodo	3.2 - Infraestructura y movilidad
Programa	3.2.2 - Equipamiento colectivo e infraestructura vial
Proyecto	3.2.2.6 - Generación de infraestructura social e institucional 3.2.2.7 - Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura social e institucional
Unidad ejecutora responsable	09 - Secretaría de Obras Públicas

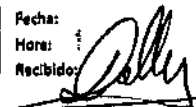
La presente certificación se expide a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026) por solicitud del interesado.



SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA
Director
Departamento Administrativo de Planeación



Presentado por:
Fecha:
Hora:
Recibido:



56

 Alcaldía Municipal de Envigado	Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal	Código: PA-F-025
		Versión: 01
		Página 1 de 1

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **0644 - GENERACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO** se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN **2024052660146**.

Que el proyecto precitado está incorporado al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: *Envigado, vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado* de la siguiente manera:

Línea	3 - Envigado sostenible e inteligente
Nodo	3.2 - Infraestructura y movilidad
Programa	3.2.2 - Equipamiento colectivo e infraestructura vial
Proyecto	3.2.2.2 - Generación de infraestructura educativa y cultural 3.2.2.3 - Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa y cultural
Unidad ejecutora responsable	09 - Secretaría de Obras Públicas

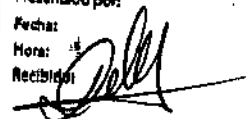
La presente certificación se expide a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA
Director
Departamento Administrativo de Planeación



Presentado por:
Fecha:
Hora:
Recibido:



 Alcaldía Municipal de Envigado	Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal	Código: PA-F-025
		Versión: 01
		Página 1 de 1

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **0770 - GENERACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO** se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN **2024052660150**.

Que el proyecto precitado está incorporado al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado* de la siguiente manera:

Línea	3 - Envigado sostenible e inteligente
Nodo	3.2 - Infraestructura y movilidad
Programa	3.2.2 - Equipamiento colectivo e infraestructura vial
Proyecto	3.2.2.2 - Generación de infraestructura educativa y cultural 3.2.2.3 - Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa y cultural existente
Unidad ejecutora responsable	09 - Secretaría de Obras Públicas

La presente certificación se expide a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA
Director
Departamento Administrativo de Planeación



Presentado por: *El Alcalde*
 Fecha: 08.10.2026
 Hora: 10:00 AM
 Redacción: *[Signature]*

 Alcaldía Municipal de Envigado	Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal	Código: PA-F-025
		Versión: 01
		Página 1 de 1

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **0772 - GENERACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO** se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN **2024052660171**.

Que el precitado proyecto está incorporado al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado* de la siguiente manera:

Línea	3 - Envigado sostenible e inteligente
Nodo	3.2 - Infraestructura y movilidad
Programa	3.2.2 - Equipamiento colectivo e infraestructura vial
Proyecto	3.2.2.6 - Generación de infraestructura social e institucional. 3.2.2.7 - Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura social e institucional
Unidad ejecutora responsable	09 - Secretaría de Obras Públicas

La presente certificación se expide a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026) por solicitud del interesado.



SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA
Director
Departamento Administrativo de Planeación



Presentado por: *El cliente*
Fecha: 08.10.2026
Hora: 10:00 AM.
Recibido: *[Signature]*

 Alcaldía Municipal de Envigado	Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal	Código: PA-F-025
		Versión: 01
		Página 1 de 1

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **0773 - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO** se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código **BPIN 2024052660173**.

Que el proyecto precitado está incorporado al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado*, de la siguiente manera:

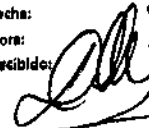
Línea	3 - Envigado sostenible e inteligente
Nodo	3.2 - Infraestructura y movilidad
Programa	3.2.2 - Equipamiento colectivo e infraestructura vial
Proyecto	3.2.2.9 - Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura vial y de transporte existente
Unidad ejecutora responsable	09 - Secretaría de Obras Públicas

La presente certificación se expide a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA
Director
Departamento Administrativo de Planeación



Presentado por: El Alcalde
 Fecha: 08.10.2026
 Hora: 10:00 AM
 Recibido: 



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

60

ACTA COMFIS



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda



Alcaldía Municipal
de Envigado

ACTA DE REUNIÓN COMFIS

Código: DE-F-002

Versión: 000

Página 1 de 7

ACTA No. 055 DE 2026

23 de septiembre de 2026

DEPENDENCIA ALCALDÍA

LUGAR DESPACHO DE ALCALDÍA

HORA INICIO 10:00 A.M.

HORA FIN 10:30 A.M.

ASUNTO: ESTUDIO Y APROBACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027 DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ASISTENTES

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ	ALCALDE MUNICIPAL
ANA MARÍA VELÁSQUEZ MONTOYA	SECRETARIA DE HACIENDA
DANIELA PELÁEZ GONZÁLEZ	TESORERA MUNICIPAL
SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA	DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

INVITADOS

LUISA FERNANDA GIL LÓPEZ	Directora Técnica de Presupuesto y Finanzas
--------------------------	---

TEMAS

PUNTO ÚNICO: ESTUDIO Y APROBACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027 DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DESARROLLO

PUNTO ÚNICO: ESTUDIO Y APROBACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027 DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

El Dr. Juan José Orozco Valencia, Secretario de Obras Públicas; solicita al COMFIS; mediante oficio con radicado N°0012124 del 23 de septiembre de 2026, autorización para asumir obligaciones que afectan el presupuesto municipal, con el propósito de comprometer vigencias futuras ordinarias para el período fiscal 2027, con el fin de:



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE REUNIÓN COMFIS	Código: DE-F-002
		Versión: 000
		Página 2 de 7

1. INICIAR PROYECTOS NUEVOS

1.1. ASUNTO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL CONTRATO
\$3.839.694.409	25.90% Aprox.	\$10.986.051.064	74.10% Aprox.	\$14.825.745.473

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y cofinanciación.

Menciona, el Secretario de Despacho, que la construcción de una nueva sede del C4 y su actualización tecnológica se proyecta como una solución integral que incorporará tecnologías de última generación, sistemas avanzados de videovigilancia, analítica de datos y comunicación interoperable, garantizando una respuesta más ágil y eficiente ante cualquier incidente. El nuevo centro se desarrollará bajo criterios de sostenibilidad ambiental y eficiencia energética, contribuyendo no solo a la modernización de la infraestructura, sino también al fortalecimiento de la gobernanza territorial. Esta mejora permitirá una mejor articulación con redes de seguridad y emergencias a nivel metropolitano y regional, consolidando a Envigado como un referente en gestión urbana inteligente, resiliente y de vanguardia.

El COMFIS se da por enterado de la iniciativa, y autoriza la presentación del proyecto de acuerdo que tiene como propósito iniciar proceso contractual de la Secretaría de Obras Públicas por un valor estimado **CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$14.825.745.473)**, de los cuales:

- Para la vigencia 2026 se cuenta con una apropiación de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$3.839.694.409)**, cuantía que supera el 15% de la apropiación en la vigencia fiscal en la que se autoriza la vigencia futura ordinaria, conforme



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda



Alcaldía Municipal
de Envigado

ACTA DE REUNIÓN COMFIS

Código: DE-F-002

Versión: 000

Página 3 de 7

al literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

- Y asumir compromisos a través de vigencias futuras ordinarias para el período fiscal 2027 hasta por la suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$10.986.051.064).**

1.2. ASUNTO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ENCUENTRO CIUDADANO DE LA ZONA 8 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL CONTRATO
\$4.219.036.243	34.80% Aprox.	\$7.904.245.993	65.20% Aprox.	\$12.123.282.236

La fuente de financiación para la vigencia 2026 es recursos propios de libre destinación. Para la vigencia 2027, las fuentes de financiación son recursos propios de libre destinación y desahorro FONPET.

Menciona, que el Secretario de Obras Públicas, que la construcción del centro de encuentro ciudadano de la zona 8 del municipio de Envigado, particularmente en los barrios de Alcalá, Milán - Vallejuelos, primavera y Las Casitas, ofrece beneficios directos a la comunidad de la zona, generando espacios comunitarios adecuados para el encuentro ciudadano, la participación y el desarrollo de actividades sociales, culturales, recreativas y formativas.

Desde la perspectiva de la gestión urbana y la arquitectura sostenible, esta intervención busca centralizar la demanda programática comunitaria mediante un edificio multifuncional que albergue formación deportiva, artística, cultural, tecnológica y de emprendimiento para todas las edades, sin necesidad de desplazamiento inter barrial, optimizar el aprovechamiento de un predio urbano consolidado, mediante una edificación vertical de tres niveles que maximiza la oferta de espacio comunitario sobre un lote de escala limitada (2.381,10 m²), garantizando la accesibilidad universal y la movilidad inclusiva, mediante rampas,



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE REUNIÓN COMFIS	Código: DE-F-002
		Versión: 000
		Página 4 de 7

ascensor y baterías sanitarias para personas con movilidad reducida (PMR) en todos los niveles del edificio.

El COMFIS se da por enterado de la iniciativa y autoriza la presentación del proyecto de acuerdo que tiene como propósito celebrar proceso contractual de la Secretaría de Obras Públicas por un valor estimado **DOCE MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$12.123.282.236)**, de los cuales:

- Para la vigencia 2026 se cuenta con una apropiación de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$4.219.036.243)**, cuantía que supera el 15% de la apropiación en la vigencia fiscal en la que se autoriza la vigencia futura ordinaria, conforme al literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- Y asumir compromisos a través de vigencias futuras ordinarias para el período fiscal 2027 hasta por la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$7.904.245.993)**.

2. ADICIONAR CONTRATOS.

2.1. CONTRATO N°: ENV-09-30-1207-26

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE VÍAS.

APROPIACIÓN VIGENCIA 2026			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SUBTOTAL VALOR DEL CONTRATO 2026 (CORTE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026)	% A EJECUTAR 2026
Desde el 14 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.	\$600.000.000 IVA INCLUIDO	\$600.000.000 IVA INCLUIDO	66,67% Aprox.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE REUNIÓN COMFIS	Código: DE-F-002
		Versión: 000
		Página 5 de 7

APROPIACIÓN VIGENCIA 2027			
VALOR ADICIÓN Nº1	PRORROGA Nº 1	% A EJECUTAR 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
\$300.000.000 IVA INCLUIDO	Desde el 01 de enero de 2027 hasta el 30 de abril de 2027 o hasta el agotamiento de los recursos.	33.33% Aprox	\$900.000.000 IVA INCLUIDO

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación.

Informa, el Dr. Juan José Orozco Valencia, que el Municipio de Envigado cuenta con una amplia red vial pavimentada que, debido a factores como el alto flujo vehicular, las condiciones climáticas y la pluviosidad propia de la región, presenta un deterioro progresivo. Por esta razón, es necesario realizar intervenciones periódicas para la reparación de baches, huecos y hundimientos, con el propósito de prevenir afectaciones mayores que demanden inversiones más significativas y, al mismo tiempo, garantizar la seguridad de peatones, conductores y demás actores viales

Si bien la Secretaría cuenta con el personal calificado y la maquinaria necesaria para ejecutar las actividades de parcheo y mantenimiento vial, resulta indispensable disponer de un suministro permanente de mezcla asfáltica que permita desarrollar dichas labores de manera continua y sin interrupciones.

En consideración a las razones anteriormente expuestas, se hace necesaria la adición del Contrato N° ENV-09-30-1207-26 tanto en recursos como en plazo. Si bien el contrato tiene como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026, se requiere garantizar la continuidad en el suministro de mezcla asfáltica durante los primeros cuatro (4) meses de la vigencia 2027. Lo anterior permitirá mantener la atención de las necesidades de mantenimiento vial mientras se adelanta el correspondiente proceso contractual para la celebración de un nuevo contrato de suministro, evitando interrupciones en la prestación de este servicio esencial para la movilidad del municipio.

El COMFIS se da por enterado de la iniciativa y autoriza la presentación del proyecto de acuerdo que tiene como propósito, ejecutar procesos contractuales de la Secretaría de obras Públicas por un valor estimado de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$900.000.000,00) IVA INCLUIDO**, de los cuales:

- Para la vigencia 2026 se cuenta con una apropiación de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$600.000.000,00) IVA INCLUIDO**,



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE REUNIÓN COMFIS	Código: DE-F-002
		Versión: 000
		Página 6 de 7

cuantía que supera el 15% de la apropiación en la vigencia fiscal en la que se está autorizando la vigencia futura ordinaria, de conformidad con el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

- Y asumir compromisos a través de vigencias futuras ordinarias para el periodo fiscal 2027, hasta por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000,00) IVA INCLUIDO**, con el objetivo de adicionar el proceso contractual mencionado.

2.2. CONTRATO N°: ENV-09-30-1216-26

OBJETO CONTRACTUAL: PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

APROPIACIÓN VIGENCIA 2026			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SUBTOTAL VALOR DEL CONTRATO 2026 (CORTE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026)	% A EJECUTAR 2026
Desde el 19 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.	\$927.862.899 IVA INCLUIDO	\$927.862.899 IVA INCLUIDO	66.67% Aprox.

APROPIACIÓN VIGENCIA 2027			
VALOR ADICIÓN N°1	PRORROGA N° 1	% A EJECUTAR 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
\$463.931.449 IVA INCLUIDO	Desde el 01 de enero de 2027 hasta el 30 de abril de 2027 o hasta el agotamiento de los recursos.	33.33% Aprox.	\$1.391.794.348 IVA INCLUIDO

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación.

Menciona, el Secretario de Despacho, que la Secretaría de Obras Públicas es la dependencia encargada de velar por que la infraestructura educativa y cultural del municipio permanezca en óptimas condiciones para la prestación de un servicio adecuado y seguro. Igualmente, tiene a su cargo la ejecución de actividades de mantenimiento del espacio público en el territorio.

Actualmente, la Secretaría no cuenta con personal de planta suficiente para atender de manera oportuna la totalidad de las solicitudes formuladas por la



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda



Alcaldía Municipal
de Envigado

ACTA DE REUNIÓN COMFIS

Código: DE-F-002

Versión: 000

Página 7 de 7

comunidad, las cuales deben gestionarse en el menor tiempo posible para garantizar la continuidad y calidad del servicio. Para ello, se requiere contar con personal de apoyo y mano de obra que permitan atender oportunamente los daños reportados y ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en los diferentes espacios de uso cotidiano de la comunidad, tales como parques, plazoletas, andenes y demás infraestructuras que conforman el espacio público municipal.

El COMFIS se da por enterado de la iniciativa y autoriza la presentación del proyecto de acuerdo que tiene como propósito, ejecutar procesos contractuales de la Secretaría de obras Publicas por un valor estimado de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.391.794.348,00) IVA INCLUIDO**, de los cuales:

- Para la vigencia 2026 se cuenta con una apropiación de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$927.862.899,00) IVA INCLUIDO**, cuantía que supera el 15% de la apropiación en la vigencia fiscal en la que se está autorizando la vigencia futura ordinaria, de conformidad con el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- Y asumir compromisos a través de vigencias futuras ordinarias para el período fiscal 2027, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$463.931.449,00) IVA INCLUIDO**, con el objetivo de adicionar el proceso contractual mencionado.

Para constancia se firma por quienes intervinieron en ella.

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

ANA MARÍA VELÁSQUEZ MONTOYA
Secretaria de Hacienda

SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA
Director Dpto. Administrativo
de Planeación

DANIELA PELÁEZ GONZÁLEZ
Tesorera

Elaboró	Revisó	Aprobó
Víctor Iván Sierra Espinal Profesional Contratista - Dirección de Presupuesto y Finanzas Públicas Secretaría de Hacienda	Adriana Patricia Agudelo Rivera Profesional Universitario - Dirección de Presupuesto y Finanzas Públicas Secretaría de Hacienda	Luisa Fernanda Gil López Directora Técnica de Presupuesto y Finanzas Públicas Secretaría de Hacienda



Presentado por:
Fecha:
Hora:
Recibido:

El Alcalde
08-10-2026
10:00 AM



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda



Alcaldía Municipal
de Envigado

ACTA DE REUNIÓN COMFIS

Código: DE-F-002

Versión: 000

Página 8 de 7



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

CERTIFICADO CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

CERTIFICA:

Que al cierre de la vigencia 2025, el Municipio de Envigado CUMPLE con los Indicadores de Ley 358 de 1997 y con la Ley 2155 de 2021 en su artículo 30. Esto indica que cumple con la relación intereses/ahorro operacional, que no supera el límite del 60% y con la relación saldo de la deuda/ingresos corrientes que no supera el límite del 100%.

Al cierre de la vigencia 2026, se proyecta que dichos indicadores CUMPLEN con los techos de Ley 358 de 1997 y con la Ley 2155 de 2021 en su artículo 30.

Concepto	Cierre de la vigencia 2025	Vigencia 2026 (Aprop. Definitiva)
Ingresos corrientes	\$ 488.011.500.895,89	\$ 556.337.254.384,39
Gastos de funcionamiento e inversión social	\$ 452.925.586.377,12	\$ 501.485.002.443,51
Funcionamiento	\$ 153.340.822.377,58	\$ 183.749.749.779,65
Gasto Inversión social	\$ 299.584.763.999,54	\$ 317.735.252.663,86
AHORRO OPERACIONAL (Ingresos Ctas - Gastos)	\$ 35.085.914.518,77	\$ 54.852.251.940,88
INTERESES		
Intereses calculados durante la vigencia	\$ 20.781.800.812,89	\$ 32.646.123.755,00
TOTAL DE INTERESES	\$ 20.781.800.812,89	\$ 32.646.123.755,00
INDICADOR DE SOLVENCIA	59,23%	59,52%
DEUDA PÚBLICA		
Saldo de la deuda pública a 31 de diciembre de la vigencia anterior	\$ 199.076.896.180,90	\$ 264.893.043.364,47
(+) Desembolsos efectivamente realizados a la fecha de cálculo	\$ 70.454.306.467,00	\$ 34.027.914.445,00
(+) Desembolsos por realizar en el resto de la vigencia, incluidos los del nuevo crédito	\$ 0,00	\$ 4.986.668.545,50
(-) Amortizaciones efectivamente realizadas a la fecha de cálculo	\$ 4.638.159.283,43	\$ 851.930.446,00
(-) Amortizaciones por realizar en el resto de la vigencia, incluidas las del nuevo crédito	\$ 0,00	\$ 639.665.518,00
TOTAL SALDO DEUDA	\$ 264.893.043.364,47	\$ 302.416.030.390,97
INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD	54,28%	54,36%



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

Si \$302.416.030.390,97 equivale al 54,36%, el 45,64% (100% - 54,36%) equivale a \$253.921.223.993,42.

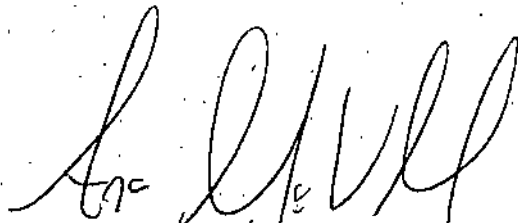
El anterior cálculo nos indica que dentro del procedimiento de la Ley 2155 de 2021, en su artículo 30, que modificó el artículo 6° de la Ley 358 de 1997, se cuenta con capacidad de endeudamiento, según datos al cierre 2025, hasta por \$253.921.223.993,42, con lo cual se llegaría al tope legal del 100% sobre la sostenibilidad de la deuda pública al cierre de 2026.

En este sentido también es necesario tener en cuenta el indicador de capacidad de pago o superávit primario manifestado dentro de la metodología de la Ley 819 de 2003 del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Adicionalmente, la entidad territorial cuenta a la fecha con la más alta calificación nacional de riesgo crediticio de largo y corto plazo, AAA (col) y F1+ (col), respectivamente.

En constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,


ANA MARIA VELÁSQUEZ MONTOYA
Secretaría de Hacienda Envigado

Elaboró	Revisó	Aprobó
Mauricio Andrés Ramírez Espitia	Deisy Ortiz Bermúdez	Luisa Fernanda Gil López
CT - Dirección de Presupuesto y Finanzas Públicas.	Profesional Universitaria - Dirección de Presupuesto y Finanzas Públicas	Directora de Presupuesto y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda



Presentado por:

Fecha:

Hora:

Recibido:

21 de agosto
08-10-2026



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

6

CERTIFICADO FITCH RATINGS

Fitch Afirma Calificaciones de Envigado

04 MAY 2026 10:47 AM

Fitch Ratings - Bogota - [publication date will be automatically inserted]

Fitch Ratings afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del Municipio de Envigado en 'AAA(col)' y 'F1+(col)', respectivamente. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es estable.

Las calificaciones de Envigado reflejan la combinación del perfil de riesgo de 'Rango Medio Bajo' y un puntaje de perfil financiero de 'aa' en el escenario de calificación de Fitch. Se estima que Envigado preservará un desempeño presupuestario y el nivel de endeudamiento estable.

FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

Perfil Crediticio Individual.

El perfil crediticio individual (PCI) de Envigado resulta de una combinación de perfil de riesgo en 'Rango Medio Bajo' y un perfil financiero en 'aa', sin afectación por consideraciones de riesgo asimétrico.

Perfil de Riesgo – 'Rango Medio Bajo': La evaluación del perfil de riesgo incorpora una combinación de seis factores clave de riesgo (FCR), de los cuales, cinco se ubican en 'Rango Medio' y uno en 'Más Débil', según se describe a continuación.

Ingresos (Solidez) – 'Rango Medio': La evaluación en 'Rango Medio' se sustenta en la participación de la recaudación tributaria en los ingresos operativos del municipio, lo que refleja una baja dependencia de las transferencias del gobierno nacional central. Entre 2021 y 2025, los impuestos representaron, en promedio, aproximadamente el 62,5% de los ingresos operativos, mientras que las transferencias constituyeron alrededor del 23,2% en el mismo periodo.

Ingresos (Adaptabilidad) – 'Rango Medio': El factor se evalúa en 'Rango Medio' ya que la entidad cuenta con la facultad legal de aumentar las tarifas de los impuestos locales dentro de los límites establecidos por el Congreso de la República. Su base económica, medida por el volumen de ingresos, está conformada principalmente por empresas industriales y de servicios de tamaño mediano y grande. Esto le otorga un grado moderado de flexibilidad para incrementar la recaudación, ya sea mediante la ampliación de la base gravable o el ajuste de tarifas.

Gastos (Sostenibilidad) – 'Rango Medio': Este factor recibe una evaluación de 'Rango Medio', dado que las responsabilidades de gasto del municipio se centran en garantizar el acceso a los servicios de salud y educación, promover el acceso al agua potable, acueducto y alcantarillado, así como construir y mantener la infraestructura vial, entre otras. Además, estos gastos muestran una correlación de baja a moderada con el ciclo económico, por lo que, en un escenario adverso, no se espera que el gasto operativo territorial crezca de manera descontrolada.

Gastos (Adaptabilidad) – 'Rango Medio': La valoración de 'Rango Medio' indica que la estructura de gastos del Municipio es financiada con generación interna de recursos, lo cual, refleja una mayor capacidad de ajuste, dado que los gastos respaldados por fuentes externas suelen estar asociados a compromisos programáticos y a la cofinanciación de proyectos específicos.

La evaluación se sustenta a, en primer lugar, en su historial de cumplimiento de la regla fiscal sobre gasto de funcionamiento y, en segundo lugar, en la composición del gasto, donde el gasto de capital representó alrededor de 34,9% del gasto total en 2025. En el mismo periodo, el balance corriente representó 21,6% del gasto total, lo que evidencia una capacidad moderada del municipio para ajustar el gasto ante un escenario de estrés financiero, particularmente mediante recortes en el gasto de capital.

Pasivos y Liquidez (Solidez) – 'Rango Medio': La evaluación de este factor en 'Rango Medio' refleja la fortaleza evidenciada en el marco regulatorio colombiano que establece límites prudenciales para el endeudamiento de las entidades territoriales, lo que ha demostrado ser efectivo, dado que obliga a las entidades territoriales a conservar límites prudenciales de endeudamiento. Sin embargo, persisten inquietudes frente al tratamiento de las obligaciones fuera de balance, ya que solo se considera la deuda directa de las administraciones centrales para los límites de deuda.

El saldo de deuda de Envigado está denominado en moneda local, con tasa de interés indexada más un diferencial (spread), lo cual refleja un apetito moderado de riesgo. Al cierre de 2025, Envigado tenía un saldo de deuda directa cercano a COP264.893 millones (2024: COP199.076 millones), contratados con banca local, en pesos colombianos y a tasa variable, cuyos riesgos están sujetos a condiciones usuales de mercado. Este crecimiento en la deuda de la entidad se debe a los desembolsos hechos a la entidad en relación con el plan de desarrollo para el periodo 2024 – 2027, el cual, contemplaba una pretensión de deuda de COP140.000 millones que habían sido revisados en años anteriores. Envigado presenta entre desembolsos pendientes y pretensiones de crédito un valor de COP61.330 millones, pertenecientes a los COP140.000 millones ya mencionados.

Pasivos y Liquidez (Flexibilidad) – 'Más Débil': Este factor se evalúa en 'Más Débil' debido a que el marco regulatorio colombiano no contempla un mecanismo de soporte de liquidez de emergencia por parte del Gobierno Central para los GLR. Asimismo, Fitch observa que Envigado tiene acceso a líneas de crédito de corto plazo con la banca local, cuya calificación se ubica por debajo del grado de inversión. En cuanto a la liquidez de libre destinación, la agencia señala que, durante el periodo analizado, ésta ha sido volátil.

Fitch también considera la recurrencia del municipio en la generación de déficits de caja no restringida en años anteriores. No obstante, en 2025 el cierre fiscal registró un superávit de COP7.393 millones.

Perfil Financiero – Categoría 'aa': De acuerdo con la metodología de calificación de GLR de Fitch, Envigado se clasifica como un gobierno Tipo B, ya que debe cubrir su servicio de la deuda a partir de su el flujo de efectivo anual. Por lo tanto, la métrica primaria para evaluar el perfil financiero es la razón de repago.

Esta promediaría alrededor de 3,4x entre 2029 y 2030 según el escenario de calificación de Fitch, indicando una evaluación de 'aaa'. Fitch aplica una penalización de una categoría al puntaje sugerido por la métrica primaria, teniendo en cuenta que la CRSD estaría en 1,6x acorde con una categoría 'a'.

ANÁLISIS DE PARES

Las calificaciones de Envigado se derivan de una combinación de perfil de riesgo de 'Rango Medio Bajo' junto con una sostenibilidad de la deuda de 'aa'. No se consideran factores adicionales de riesgo asimétrico ni de soporte para la calificación. El análisis crediticio también tiene en cuenta una comparación con entidades pares calificadas como los municipios de Cota, Chía, Itagüí, Manizales, Pereira y Bucaramanga.

SUPUESTOS CLAVE

Supuestos Cualitativos

- Perfil de Riesgo – 'Rango Medio Bajo';
- Ingresos (Solidez) – 'Rango Medio';
- Ingresos (Adaptabilidad) – 'Rango Medio';
- Gastos (Sostenibilidad) – 'Rango Medio';
- Gastos (Adaptabilidad) – 'Rango Medio';
- Pasivos y Liquidez (Solidez) – 'Rango Medio';
- Pasivos y Liquidez (Flexibilidad) – 'Más Débil';
- Perfil Financiero – categoría 'aa';
- Riesgos Asimétricos: N.A.;
- Financiamiento Intergubernamental: Si;
- Pisos de Calificación: N.A.;
- Riesgos Asimétricos: N.A.;
- Calificaciones Limitadas: N.A.

Supuestos Cuantitativos – Específicos para el Emisor

El escenario de calificación de Fitch es a lo largo del ciclo e incorpora una combinación de ingresos, costos y estrés de riesgo financiero. Se basan en el histórico de 2021 a 2025 y en métricas proyectadas de 2026 a 2030.

- razón de repago: 3,4x (promedio entre 2029 y 2030);
- CRSD: 1,6x en 2030;
- carga de deuda fiscal: 77%.

Los supuestos clave para el escenario de calificación incluyen:

- los ingresos tributarios crecen a una tasa cercana al crecimiento nominal del PIB nacional, con algunas penalidades aplicadas a este último. Lo anterior da como resultado un crecimiento promedio anual cercano a 5,4%;
- el crecimiento de las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP) considera las distribuciones realizadas a la fecha, así como el comportamiento histórico y esperado de los ingresos corrientes de la Nación. No obstante, se aplican penalidades al crecimiento del PIB al recaudo esperado de ingresos corrientes de la Nación como proporción del PIB. Lo anterior da como resultado un crecimiento promedio anual cercano a 8,8%.
- las transferencias para régimen subsidiado consideran el diferencial entre los costos de aseguramiento y los recursos del SGP para el régimen subsidiado;
- las demás transferencias crecen con la inflación del año inmediatamente anterior;
- los gastos operativos crecen en línea con los ingresos operativos, con un piso igual a la tasa de inflación del año inmediatamente anterior más tres puntos porcentuales, considerando un crecimiento conservador para los gastos salariales y el costo de aseguramiento del régimen subsidiado. Lo anterior resulta en un crecimiento promedio anual de aproximadamente 6,8%;
- costo de la deuda promedio de alrededor de 9,1%, reflejando un estrés sobre el comportamiento esperado por Fitch para las tasas de interés y el diferencial de crédito (spread) observado y esperado para la entidad.
- balance de capital promedio negativo de aproximadamente COP285.385 millones, considerando un incremento moderado del gasto de capital frente al histórico.
- los niveles de deuda incluyen el valor más alto entre el plan de endeudamiento del departamento y el endeudamiento potencial, de acuerdo con un factor cercano a los límites regulatorios.

PERFIL DEL EMISOR.

Envigado está en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el cual corresponde a la segunda aglomeración más poblada de Colombia. La economía municipal es fuerte y diversa en el contexto nacional, con tasas de pobreza y desempleo significativamente inferiores al promedio nacional.

SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN

Factores que Podrían, Individual o Colectivamente, Conducir a una Acción de Calificación Negativa/Baja

Una razón de repago en el escenario de calificación de Fitch que consistentemente superara las 5,0x, en conjunto con una CRSD que sea inferior a 2x, que comparasen desfavorablemente con respecto a pares. Lo anterior podría darse ante aumentos significativos del GO o de los niveles de gasto de capital respecto a lo esperado por la agencia en sus escenarios de calificación

Factores que Podrían, Individual o Colectivamente, Conducir a una Acción de Calificación Positiva/Alza

La calificación de largo plazo es la más alta en la escala nacional, por lo cual no es posible una mejora.

ESTRUCTURA DE LA DEUDA

Al cierre de 2025, Envigado tenía un saldo de deuda directa cercano a COP264.893 millones (2024: COP199.076 millones), contratados con banca local, en pesos colombianos y a tasa variable, cuyos riesgos están sujetos a condiciones usuales de mercado. Este crecimiento en la deuda de la entidad se debe a los desembolsos hechos a la entidad en relación con el plan de desarrollo para el periodo 2024 – 2027, el cual, contemplaba una pretensión de deuda de COP140.000 millones que habían sido revisados en años anteriores. Envigado presenta entre desembolsos pendientes y pretensiones de crédito un valor de COP61.330 millones, pertenecientes a los COP140.000 millones ya mencionados.

En el año 2025, Envigado realizó un reperfilamiento con el empresito hecho con el banco BBVA para modificar la tasa de interés desde IBR+2,05% a IBR+1,9%, además, también logró realizar una compra de cartera por parte del Banco Agrario por valor de COP138.634 millones para unificar 31 pagares en tan solo dos, con un periodo de gracia de tres años y una tasa de IBR+1,7%. Entre los nuevos créditos y estos reperfilamientos, la entidad aumentaría su indicador de vida media de la deuda desde 3,9 años en la revisión de 2024 a 5,2 años en esta revisión.

PARTICIPACIÓN

La(s) calificación(es) mencionada(s) fue(ron) requerida(s) y se asignó(aron) o se le(s) dio seguimiento por solicitud del (los) emisor(es) o entidad(es) calificada(s) o de un tercero relacionado. Cualquier excepción se indicará.

RESUMEN DE AJUSTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

--La deuda ajustada neta de Fitch corresponde a la diferencia entre la deuda ajustada por la agencia y el efectivo no restringido del Municipio.

--Se hacen ajustes a las cuentas Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) que reflejan gasto de inversión.

--Los ingresos no incluyen superávit fiscal de vigencias anteriores.

--Los gastos no incluyen déficit de vigencias anteriores.

--Se excluye del análisis los desahorros del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet) utilizados para cubrir bonos y cuotas partes de bonos pensionales, y los destinados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fomag), así como los gastos sufragados con estos recursos.

--El gasto de capital considera aquel asociado con formación bruta de capital, de acuerdo con la perspectiva de la agencia. Además, el gasto operativo incluye partidas que se consideran gasto recurrente.

CRITERIOS APLICADOS EN ESCALA NACIONAL

--Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales (Diciembre 19, 2024);

--Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22, 2020).

INFORMACIÓN REGULATORIA – COLOMBIA

NOMBRE EMISOR O ADMINISTRADOR: Municipio de Envigado

NÚMERO DE ACTA: COL_2025_XX

FECHA DEL COMITÉ: 4/mayo/2026

PROPÓSITO DE LA REUNIÓN: Revisión Periódica

MIEMBROS DE COMITÉ: Tito Baeza (presidente), Alberto Villareal y Sergio Garcia.

Las hojas de vida de los Miembros del Comité Técnico podrán consultarse en la página web: (FAVOR AGREGAR)

La calificación de riesgo crediticio de Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores constituye una opinión profesional y en ningún momento implica una recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni constituye garantía de cumplimiento de las obligaciones del calificado.

En los casos en los que aplique, para la asignación de la presente calificación Fitch Ratings consideró los aspectos a los que alude el artículo 4 del Decreto 610 de 2002, según el artículo 6 del mismo Decreto, hoy incorporados en los artículos 2.2.2.2.2. y 2.2.2.2.4., respectivamente, del Decreto 1068 de 2015.

El presente documento puede incluir información de calificaciones en escala internacional y/o de otras jurisdicciones diferentes a Colombia, esta información es de carácter público y puede estar en un idioma diferente al español. No obstante, las acciones de calificación adoptadas por Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores únicamente corresponden a las calificaciones con el sufijo "col", las otras calificaciones solo se mencionan como referencia.

DEFINICIONES DE ESCALAS NACIONALES DE CALIFICACIÓN

CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE LARGO PLAZO

AAA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por Fitch en la escala de calificación nacional de ese país. Esta calificación se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país.

AA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AA' denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país.

A(col). Las Calificaciones Nacionales 'A' denotan expectativas de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en mayor grado que lo haría en el caso de los compromisos financieros dentro de una categoría de calificación superior.

BBB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BBB' indican un moderado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en las circunstancias o condiciones económicas son más probables que afecten la capacidad de pago oportuno que en el caso de los compromisos financieros que se encuentran en una categoría de calificación superior.

BB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BB' indican un elevado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Dentro del contexto del país, el pago es hasta cierto punto incierto y la capacidad de pago oportuno resulta más vulnerable a los cambios económicos adversos a través del tiempo.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican un riesgo de incumplimiento significativamente elevado en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Los compromisos financieros se están cumpliendo pero subsiste un limitado margen de seguridad y la capacidad de pago oportuno continuo está condicionada a un entorno económico y de negocio favorable y estable. En el caso de obligaciones individuales, esta calificación puede indicar obligaciones en problemas o en incumplimiento con un potencial de obtener recuperaciones extremadamente altas.

CCC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CCC' indican que el incumplimiento es una posibilidad real. La capacidad para cumplir con los compromisos financieros depende exclusivamente de condiciones económicas y de negocio favorables y estables.

CC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CC' indican que el incumplimiento de alguna índole parece probable.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican que el incumplimiento es inminente.

RD(col). Las Calificaciones Nacionales 'RD' indican que en la opinión de Fitch Ratings el emisor ha experimentado un "incumplimiento restringido" o un incumplimiento de pago no subsanado de un bono, préstamo u otra obligación financiera material, aunque la entidad no está sometida a procedimientos de declaración de quiebra, administrativos, de liquidación u otros procesos formales de disolución, y no ha cesado de alguna otra manera sus actividades comerciales.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un emisor o instrumento en incumplimiento.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

Nota: Los modificadores "+" o "-" pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría 'AAA', o a categorías inferiores a 'CCC'.

CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE CORTO PLAZO

F1(col). Las Calificaciones Nacionales 'F1' indican la más fuerte capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. En la escala de Calificación Nacional de Fitch, esta calificación es asignada al más bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros en el mismo país.

Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, un "+" es añadido a la calificación asignada.

F2(col). Las Calificaciones Nacionales 'F2' indican una buena capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan grande como en el caso de las calificaciones más altas.

F3(col). Las Calificaciones Nacionales 'F3' indican una capacidad adecuada de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, esta capacidad es más susceptible a cambios adversos en el corto plazo que la de los compromisos financieros en las categorías de

calificación superiores.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican una capacidad incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Esta capacidad es altamente susceptible a cambios adversos en las condiciones financieras y económicas de corto plazo.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican una capacidad altamente incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. La capacidad de cumplir con los compromisos financieros sólo depende de un entorno económico y de negocio favorable y estable.

RD(col). Las calificaciones Nacionales 'RD' indican que una entidad ha incumplido en uno o más de sus compromisos financieros, aunque sigue cumpliendo otras obligaciones financieras. Esta categoría sólo es aplicable a calificaciones de entidades.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un incumplimiento de pago actual o inminente.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

PERSPECTIVAS Y OBSERVACIONES DE LA CALIFICACIÓN

PERSPECTIVAS. Estas indican la dirección en que una calificación podría posiblemente moverse dentro de un periodo entre uno y dos años. Asimismo, reflejan tendencias que aún no han alcanzado el nivel que impulsarían el cambio en la calificación, pero que podrían hacerlo si continúan. Estas pueden ser: "Positiva", "Estable", o "Negativa".

La mayoría de las Perspectivas son generalmente Estables. Las calificaciones con Perspectivas Positivas o Negativas no necesariamente van a ser modificadas.

OBSERVACIONES. Estas indican que hay una mayor probabilidad de que una calificación cambie y la posible dirección de tal cambio. Estas son designadas como "Positiva", indicando una mejora potencial, "Negativa", para una baja potencial, o "En Evolución", si la calificación puede subir, bajar o ser afirmada.

Una Observación es típicamente impulsada por un evento, por lo que es generalmente resuelta en un corto periodo. Dicho evento puede ser anticipado o haber ocurrido, pero en ambos casos las implicaciones exactas sobre la calificación son indeterminadas. El periodo de Observación es típicamente utilizado para recoger más información y /o usar información para un mayor análisis.

RATING ACTIONS

ENTITY	RATING			PRIOR
Municipio de Envigado	Natl LT	AAA(col) ●	Affirmed	AAA(col) ●
	Natl ST	F1+(col)	Affirmed	F1+(col)

22

View Additional Rating Details

Contactos:

Luis Dussan

Senior Analyst

Analista Lider

+57 601 241 3224

luis.dussan@fitchratings.com

Fitch Ratings Colombia

Carrera 7 # 71 - 21 torre B piso 13

Bogota

Carlos Ramirez

Senior Director

Analista Secundario

+57 601 241 3259

carlos.ramirez@fitchratings.com

Tito Baeza

Director

Presidente del Comité de Calificación

+52 55 5955 1606

tito.baeza@fitchratings.com

Relación con medios

Maggie Guimaraes

São Paulo

+55 11 4504 2207

maggie.guimaraes@thefitchgroup.com

Información adicional disponible en www.fitchratings.com/site/colombia.

Applicable Criteria

Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (pub.22-Dec-2020)

Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales (pub.19-Dec-2024)

DISCLAIMER & DISCLOSURES

Todas las calificaciones crediticias de Fitch Ratings (Fitch) están sujetas a ciertas limitaciones y estipulaciones. Por favor, lea estas limitaciones y estipulaciones en el siguiente enlace:

<https://www.fitchratings.com/understandingcreditratings>. Además, las definiciones de calificación de Fitch para cada escala de calificación y categorías de calificación, incluidas las definiciones relacionadas con incumplimiento, están disponibles en www.fitchratings.com bajo el apartado de Definiciones de Calificación. ESMA y FCA están obligadas

a publicar las tasas de incumplimiento históricas en un archivo central de acuerdo al Artículo 11(2) de la Regulación (EC) No. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de septiembre de 2009 y la Regulación de las Agencias de Calificación Crediticia (Enmienda, etc.) (Salida de la UE) de 2019, respectivamente.

Las calificaciones públicas, criterios y metodologías están disponibles en este sitio en todo momento. El código de conducta, las políticas sobre confidencialidad, conflictos de interés, barreras para la información para con sus afiliadas, cumplimiento, y demás políticas y procedimientos de Fitch están también disponibles en la sección de Código de Conducta de este sitio. Los intereses relevantes de los directores y accionistas están disponibles en <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>. Fitch puede haber proporcionado otro servicio admisible o complementario a la entidad calificada o a terceros relacionados. Los detalles del(los) servicio(s) admisible(s) de calificación o del(los) servicio(s) complementario(s) para el(los) cual(es) el analista líder tenga sede en una compañía de Fitch Ratings registrada ante ESMA o FCA (o una sucursal de dicha compañía) se pueden encontrar en el resumen de la entidad en el sitio web de Fitch Ratings.

En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, así como en la realización de otros informes (incluyendo información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación o una proyección. Fitch Ratings realiza ajustes rutinarios y generalmente aceptados a la información financiera presentada, mismos que son acordes a las metodologías relevantes y/o estándares de la industria, a fin de procurar consistencia entre las métricas financieras de las entidades del mismo sector o clase de activos.

El espectro completo de mejor y peor escenario para las calificaciones crediticias en todas las categorías de calificación va de 'AAA' a 'D'. Fitch también brinda información del mejor escenario para un alza de calificación y del peor escenario para una baja de calificación con base en el desempeño histórico de los emisores (lo que Fitch

establece como el percentil 99 de las transiciones de calificación, tanto al alza como a la baja), para calificaciones crediticias internacionales. En el percentil 99, una media entre tipos de activos muestra alzas de cuatro escalones en el mejor escenario de calificación y bajas de ocho escalones en el peor escenario. Las calificaciones crediticias de sector específico en mejor y peor escenario se describen a mayor detalle en <https://www.fitchratings.com/site/re/10111579>.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requerimientos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el "Financial Services and Markets Act of 2000" de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Fitch Ratings, Inc. está registrada en la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (en inglés, U.S. Securities and Exchange Commission) como una Organización de Calificación Estadística Reconocida a Nivel Nacional ("NRSRO"; Nationally Recognized Statistical Rating Organization). Aunque ciertas subsidiarias de calificación crediticia de la NRSRO están enlistadas en el Ítem 3 del documento "Form NRSRO" y, como tales, están autorizadas para emitir calificaciones crediticias en nombre de la NRSRO (ver <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>), otras subsidiarias no están enlistadas en el documento "Form NRSRO" (las "no NRSRO") y, por tanto, las calificaciones crediticias emitidas por estas subsidiarias no son emitidas en nombre de la NRSRO. Sin embargo, personal de las subsidiarias no NRSRO puede participar en la determinación de calificaciones crediticias emitidas por, o en nombre de, la NRSRO.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a "clientes mayoristas". La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean "clientes minoristas" según la definición de la "Corporations Act 2001".

Derechos de autor © 2026 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados.

ENDORSEMENT POLICY

Fitch's international credit ratings produced outside the EU or the UK, as the case may be, are endorsed for use by regulated entities within the EU or the UK, respectively, for regulatory purposes, pursuant to the terms of the EU CRA Regulation or the UK Credit Rating Agencies (Amendment etc.) (EU Exit) Regulations 2019, as the case may be. Fitch's approach to endorsement in the EU and the UK can be found on Fitch's Regulatory Affairs page on Fitch's website. The endorsement status of international credit ratings is provided within the entity summary page for each rated entity and in the transaction detail pages for structured finance transactions on the Fitch website. These disclosures are updated on a daily basis.

CONFIDENTIAL

FitchRatings

Ana María Velásquez Montoya
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipio de Envigado
Carrera 43 # 38 Sur 35
Envigado, Antioquia

24 de Agosto 2026

Estimada Dra. Ana María,

Re: Confirmación de Calificación relacionada con las calificaciones del Municipio de Envigado

Esta carta es proporcionada en respuesta a una solicitud de confirmación de la calificación con respecto a la intención del Municipio de Envigado de avalar como codeudor del E.S.E. Hospital Manuel Uribe Ángel nuevas operaciones de crédito público por hasta COP20.000 millones.

Fitch (ver la definición más adelante) confirma en este acto que, con base en la información proporcionada a Fitch, la solicitud de avalar como codeudor la contratación de nuevas operaciones de crédito público por parte del E.S.E. Hospital Manuel Uribe Ángel por hasta COP20.000 millones no resultará en un retiro o una disminución de cualquiera de la(s) calificación(es) asignada(s) por Fitch al Municipio de Envigado de 'AAA(col)' con Perspectiva Estable y 'F1+(col)'.

Esta confirmación de calificación(es) solo se enfoca en el efecto de avalar como codeudor la contratación de nuevas operaciones de crédito público por parte del E.S.E. Hospital Manuel Uribe Ángel por hasta COP20.000 millones en las calificaciones actuales asignadas por Fitch al Municipio de Envigado. Esta confirmación de calificación(es) no se pronuncia respecto a si avalar como codeudor la contratación de nuevas operaciones de crédito público por parte del E.S.E. Hospital Manuel Uribe Ángel por hasta COP20.000 millones está permitida por los términos de los documentos. Esta confirmación de calificación(es) no se pronuncia respecto a si avalar como codeudor la contratación de nuevas operaciones de crédito público por parte del E.S.E. Hospital Manuel Uribe Ángel por hasta COP20.000 millones está en los mejores intereses de, o es perjudicial para, algunos o todos los tenedores del Municipio de Envigado.

La(s) calificación(es) asignada(s) por Fitch se basan en los documentos e información proporcionada a Fitch por el emisor y otras partes, y está sujeta a la recepción de los documentos del cierre final. Al emitir y mantener sus calificaciones, Fitch se basa en la información factual que recibe de los emisores y compañías de seguros y de otras fuentes que Fitch considera fiables. Fitch realiza una investigación razonable de la información fáctica sobre la cual se basa,

Fitch Ratings

conforme a su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes están disponibles para un valor determinado o en una jurisdicción determinada.

La forma de la investigación factual de Fitch y el alcance de la verificación que obtenga por parte de un tercero, variará dependiendo de la naturaleza del valor calificado y de su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el valor calificado sea ofrecido y vendido y/o donde el emisor se localice, la disponibilidad y naturaleza de la información pública correspondiente, el acceso a la administración de la emisora y a sus consultores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes por parte de terceros, tales como informes de auditoría, cartas de procedimiento acordadas, valuaciones, informes de actuarios, informes de ingeniería, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación de terceros independientes y competentes con respecto al valor determinado o en la jurisdicción determinada del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por parte de terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación y, de manera periódica, actualiza las descripciones de estos aspectos en su sitio web para los títulos valores de un tipo específico. Los criterios y metodologías utilizados para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento en que se tomó la acción de calificación; para las calificaciones públicas, es la fecha en que se emitió el comentario de acción de calificación. Cada comentario de acción de calificación incluye información acerca de los criterios y la metodología utilizados para establecer la calificación indicada, lo cual puede variar respecto a los criterios y metodologías generales para el tipo de títulos valores publicados en el sitio web en un momento determinado. Por esta razón, siempre se debe consultar cuál es el comentario de acción de calificación aplicable para reflejar la información de la manera más precisa con base en la calificación pública que corresponda.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted u otra persona, para comprar, vender, hacer o mantener cualquier inversión, préstamo o valor o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión con respecto a cualquier inversión, préstamo o valor de cualquier emisor. Las calificaciones no comentan sobre la idoneidad del precio de

Fitch Ratings

mercado o de cualquier inversión, crédito o valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento contable y/o regulatorio), o de la naturaleza de exención de impuestos o la fiscalización de pagos realizados con respecto a cualquier inversión, crédito o valor. Fitch no es su asesor ni le está proveyendo a usted, ni a ninguna otra persona, asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una confirmación de calificación no debe ser vista como una sustitución de dicha consulta o servicios.

Las Calificaciones se basan en los criterios y metodologías establecidas que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y las confirmaciones de calificación son un producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por una calificación o una confirmación de calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones establecidas ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

Una confirmación de calificación por Fitch no constituye un consentimiento por Fitch del uso de su nombre como un experto en relación con cualquier declaración de registro u otros documentos presentados conforme a las leyes de valores de Estados Unidos, Reino Unido u otras. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en cualquier documento de oferta en cualquier instancia en la cual las leyes de valores de Estados Unidos, Reino Unido u otras, requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de cualquier carta escrita comunicando su acción de calificación en cualquier documento de oferta. Usted entiende que Fitch no ha autorizado, y no autorizará, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros documentos presentados conforme a las leyes de valores de Estados Unidos, Reino Unido u otras, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme a la definición de dichos términos en las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Fitch se basa en que el emisor y otras partes proporcionen de manera puntual a Fitch toda la información que pueda ser importante para la(s) calificación(es), para que la(s) misma(s) continúen siendo adecuada(s). Las calificaciones pueden ser aumentadas, disminuidas, retiradas o colocadas en Observación debido a cambios en, o adiciones en relación con, la precisión o la deficiencia de la información, o por cualquier otra razón que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta, "Fitch" significa Fitch Ratings Colombia y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Fitch Ratings

Si podemos ayudarle de alguna otra forma, por favor, comuníquese con Luis Miguel Dussan, Analista Sénior al 601 241 3224.

Atentamente,
Fitch Ratings



Carlos Vicente Ramírez
Director Sénior

cc: Municipio de Envigado